

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

<b>INSERCIONES</b>	<b>EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA</b>
- Por cada línea o fracción: ..... 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes ..... 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro**

### JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

**Consejería de Trabajo y Empleo**

DELEGACIÓN DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y EMPLEO POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL DEPÓSITO EFECTUADO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN PROFESIONAL DENOMINADA "A.D.S. DE PAREDES DE SIGUENZA"

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se informa para general conocimiento, que ha sido depositada en la Oficina Pública de Registro y Depósito de Estatutos de esta Delegación Provincial de

1621

Trabajo y Empleo, Acta de la Asamblea General Extraordinaria y Certificación del Secretario de la Organización Profesional arriba mencionada modificando los estatutos relativa a los municipios que la integran.

**Denominación:** A.D.S. San Pedro de Mazuecos.

**Ámbito Territorial:** Comarcal.

**Ámbito Profesional:** Ganaderos.

**Firma la Certificación:** D. Gerardo García Yusta.

En Guadalajara, a 29 de marzo de 2010.— La Delegada Provincial, M<sup>a</sup> Yolanda Lozano Galán.

1622

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y EMPLEO POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL DEPÓSITO EFECTUADO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN PROFESIONAL DENOMINADA "A.D.S. SAN PEDRO DE MAZUECOS"

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, sobre depósito de los estatutos de

las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se informa para general conocimiento, que ha sido depositada en la Oficina Pública de Registro y Depósito de Estatutos de esta Delegación Provincial de Trabajo y Empleo, Acta de la Asamblea General Extraordinaria y Certificación del Secretario de la Organización Profesional arriba mencionada modificando los estatutos relativa a los municipios que la integran.

**Denominación:** A.D.S. San Pedro de Mazuecos.

**Ámbito Territorial:** Comarcal.

**Ámbito Profesional:** Ganaderos.

**Firma la Certificación:** D. Enrique Vadillo Rodríguez.

En Guadalajara, a 29 de marzo de 2010.— La Delegada Provincial, M<sup>a</sup> Yolanda Lozano Galán.

1624

### Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

#### DELEGACIÓN DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE 1 DE MARZO DE 2010 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE DE GUADALAJARA POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GAS DE EXPEDIENTE N° 19330100923.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

*N° de expediente:* 19330100923

*Titular:* Endesa Gas Distribución S.A.U.

*Descripción:* Proyecto de instalación de depósito de GLP provisional para suministro a la urbanización "Los Arenales"

*Tipo de instalación:* Almacenamiento/distribución de GLP, Tipo de gas: GLP. Volumen almacenamiento: 33,5 m<sup>3</sup>.

*Finalidad:* suministro a urbanización.

*Ubicación:* El Casar (Guadalajara).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial, sita en C/ Federico García Lorca, 14, 19071 de Guadalajara, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Guadalajara, a 1 de marzo de 2010.— La Delegada Provincial, Angela Ámbite Cifuentes.

1623

### Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda

#### DELEGACIÓN DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DE 15/03/2010 DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO: MODIFICADO N° 1 DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO: AZUQUECA DE HENARES-ALOVERA (GUADALAJARA). EXPEDIENTE: SCN-GU-08-181-M A EFECTOS DE INICIAR EL PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE EXPROPIACIONES.

Aprobado provisionalmente el proyecto de referencia por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras con fecha 10 de marzo de 2010, y siendo de aplicación el artículo 16 de la Ley 9/1990 de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla La Mancha, su aprobación definitiva implicará la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de la expropiación, de ocupación temporal o modificación de servidumbre.

En su virtud y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en los artículos 17 y 18 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, se acuerda abrir el período de información pública durante un período de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución a que se refiere el art. 17.2 del mencionado Reglamento de Expropiación Forzosa (Diario Oficial de Castilla La Mancha, Boletín Oficial de la Provincia y un diario provincial de mayor circulación), a fin de que los titulares que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se consideren afectadas puedan solicitar por escrito la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que estimen oportunas.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El referido proyecto se encuentra de manifiesto en la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, sita en Toledo, Paseo Cristo de la Vega s/n y en la Delegación Provincial de esta Consejería en Guadalajara, sita en Cuesta de San Miguel 1, todos los días laborables durante las horas de oficina.

Toledo, 15 de marzo de 2010.— La Secretaria General Técnica, Paloma Heredero Navamuel.

#### ANEXO I: NOTA EXTRACTO

##### **1. Situación actual.**

Las Obras de Construcción del tramo Azuqueca de Henares-Alovera fueron adjudicadas a la empresa Construcciones Sarrión, S.A. formalizándose el contrato el 15 de Junio de 2009.

Durante el transcurso de las obras se registraron una serie de incidencias no previstas en el Proyecto en vigor que motivaron la solicitud de redacción de un Proyecto Modificado n° 1 del de licitación en el que las mismas fuesen recogidas y se contemplase su valoración.

A raíz de esta necesidad se elaboró el Proyecto Modificado N° 1 con el fin de recoger estos cambios y de acuerdo con la Legislación vigente en materia de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las causas imprevistas aducidas, en las cuales se basa la petición cursada, se refieren fundamentalmente a la adecuación de los criterios de proyecto a la realidad de la obra, teniendo en cuenta nuevas necesidades y circunstancias imprevistas.

##### **2. Descripción del proyecto.**

Se ha modificado la estructura del firme debido a la proximidad de un préstamo autorizado de Suelo Selec-

cionado 3 (Zahorra Natural) y a la experiencia en zonas cercanas con este tipo de material que aconseja su empleo.

En el eje 1 (que corresponde con la CM-1008 entre las glorietas 2 y 4) se propone una modificación en alzado de la carretera para reducir la cuenca de captación de aguas al punto más bajo de la traza, con ello se elimina la necesidad de ejecutar una estación de bombeo en dicho punto siendo sustituida por un colector de gravedad reduciendo así en gran medida el coste de mantenimiento y asegurando un funcionamiento fiable y continuo.

En el eje 3 (Corresponde con el Ramal a Villanueva de la Torre) se propone una modificación de alzado para disminuir la afección al tráfico en la R-2 durante la construcción además de para minimizar y ajustar en lo posible el movimiento de tierras.

Se proyecta un cambio de trazado de la Cañada Galiana para evitar así cualquier otra interferencia entre ambas vías.

La Estructura n° 3 se modificará reduciendo su longitud y cambiando su tipología de falso túnel a sección en U que garantice la impermeabilidad

Se modifica la pasarela peatonal, Estructura n° 4 para mejorar la permeabilidad urbana y mejorar la comunicación peatonal entre Azuqueca y Alovera.

Se modifica el paso sobre las vías del ADIF para reutilizar el actual paso superior en perfecto estado de conservación, construyendo para la duplicación una nueva estructura en paralelo.

Las estructuras n° 10 y 11 no se ejecutarán.

Se ejecutará un nuevo paso inferior denominado (E-11 bis) para restituir la vereda Galiana bajo el eje 4, próximo a la glorieta 2.

Anexo II. Bienes y/o derechos afectados por el Modificado nº 1 del Proyecto de Construcción del Tramo: Azuqueca de Henares-Alovera (Guadalajara). Expediente: SCN-GU-08-181-M

Nº Orden	Término municipal	Datos de la parcela				Titular	Domicilio	Uso actual	Expropiación en Pleno Dominio (m <sup>2</sup> )	Superficie Expropiada para Reposición Vía Pecuaria (m <sup>2</sup> )	Expropiación para Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )	Expropiación para Servidumbre de Paso (m <sup>2</sup> )	Total Superficie Expropiada (m <sup>2</sup> )
		Pol.	Paro.	Sp	Referencia Catastral								
1	Alovera	1	398	a	19029A00100398000RX	López Ramiro, Elisa	Vigen del Amparo 30 PL.1-PTD. Guadalajara 19003	Labor Regadio	92,12			92,12	
2	Alovera	1	277	a	19029A00100277000RZ	Tortuero del Olmo, Julio	Pz General Vives 8 PL.2 Azuqueca de Henares 19200-Guadalajara	Labor Regadio	81,20			81,20	
4	Alovera	1	275	a	19029A00100275000RE	Tortuero del Olmo, Julio García Ruiz, Ana María	Pz General Vives 8 PL.2 Azuqueca de Henares 19200-Guadalajara	Labor Regadio	3.266,00			3.266,00	
5	Alovera	1	274	a	19029A00100274000RJ	Tortuero del Olmo, Julio	Pz General Vives 8 PL.2 Azuqueca de Henares 19200-Guadalajara	Labor Regadio	707,51			1.068,53	
7	Alovera	1	397	a	19029A00100397000RD	López Negro, Oscar López Negro, Jaime López Negro, Alvaro López Negro, Laura Romana López Negro, María del Pilar Negredo Vela, Pilar López Negro, Julian	C/ Nueva, 2. 19209-Villanueva de la Torre-Guadalajara	Labor Regadio	50,29 115,80 340,75				
8	Alovera	1	396	a b c	19029A00100396000RR	López Ramiro, Emiliano	Ci Cristóbal Bordiu 5 PL.4 PTB. 28003 Madrid	Labor Regadio	592,67				
10	Alovera	1	261	a	19029A00100261000RL	del Rey Ruiz, Víctor Manuel del Rey Ruiz, José Luis del Rey Ruiz, Rosa María	C/ Juan Ramón Jiménez, 29. Azuqueca de Henares 19200-Guadalajara	Labor Regadio	137,40				
12	Alovera	1	263	a	19029A00100263000RF	Pérez Ojero, Fernando Hernández Alejandro, Carmen	Pilar Miró, 25 Azuqueca de Henares 19200-Guadalajara	Labor Regadio	176,61			314,01	
41	Alovera	1	1	a b c	19029A001000010000RQ	López Ramiro, Emiliano	Ci Cristóbal Bordiu 5 PL.4 PTB. 28003 Madrid	Labor Secano	206,00			206,00	
42	Alovera	1	30001	a	19029A001300010000RF	López Ramiro, Emiliano	Ci Cristóbal Bordiu 5 PL.4 PTB. 28003 Madrid	Labor Secano	5,96			587,39	
46	Alovera	1	2	a	19029A001000020000RP	Tortuero Bris, Mª del Carmen Roa García, Mª Luisa Tortuero Bris, Cecilio Tortuero Roa, Luis Tortuero Roa, Jesús Tortuero Bris, Mª Isabel Tortuero Montalvo, Juana Felisa Tortuero Montalvo, Cecilio Tortuero Roa, Mª Paz	Pz Aurelio Centenera, 6. Alovera-19208-Guadalajara	Labor Secano	1.380,29 42,01	1.808,47		3.230,77	
47	Alovera	1	375	a	19029A0037500000RU	Comunidad de Regantes Canal del Henares	Pz Mayor, 12. 19001 Guadalajara	Labor Regadio	281,72			1.277,60	
48	Alovera	1	3	a	19029A001000030000RL	Tortuero Montalvo, Cecilio Pilego Pilego, Nieves	Cañada Real, 27. 19208 Alovera Guadalajara	Labor Secano	1.357,12			1.638,27	
49	Alovera	1	270	a b c	19029A001002700000RR	López Ramiro, Josefina	Ci Santa Engracia, 147 PL. 2. PT.6. 28003 Madrid	Labor Regadio	281,15				
50	Alovera	1	271	a b	19029A001002710000RD	Tortuera Bayo, Julia	Alovera 19208 Guadalajara	Labor Regadio		1.071,46		2.437,45	
51	Alovera	1	272	a b c	19029A001002720000RX	Solsen S.L.	Ci San Félix de Alcalá, 3-301 Alcalá de Henares 28807 Madrid	Labor Regadio	1.656,71			1.656,71	
52	Alovera	1	273	a b c	19029A001002730000RI	Tortuero Barreneche, Francisca	Alovera 19208 Guadalajara	Labor Regadio		1.447,41		1.447,41	
63	Villanueva de la Torre	1	109	a	19386A001001090000SI	López de Lucas, Clemente	Ci Castillo, 67 PL.3 PTA Madrid 28001	Labor Regadio	1.208,65			1.208,65	
64	Villanueva de la Torre	1	108	a	19386A001001080000SX	Saiz Cascajero, Agustín Aceña Mazorra, Esperanza Polo Gutiérrez, Juan Pablo Saiz Aceña, Mª Esperanza del Pilar	Avda. Ferracarril, 3. 2ºB. Azuqueca de Henares, 19200. Guadalajara C/ Nogales, 1. Azuqueca de Henares, 19200. Guadalajara	Labor Regadio	448,75			448,75	



1531

## INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE GUADALAJARA

### Ministerio de Trabajo e Inmigración

Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara.

Acta Infracción	Destinatario	Localidad	Sanción	Órgano del Recurso
I192008000043237	REINHARD CERVECERÍA, S.L..	Madrid	6.251,00 euros	Juzgado Contencioso-Administrativo
I282009005013570	RICARDO GÓMEZ LÓPEZ	Madrid	626,00 euros	D.G. Ordenación de la Seguridad Social
I192009000038970	DECHKO TODOROV SPIRIDONOV	Sacedón	626,00 euros	D.G. Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Se les hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial. Se podrá interponer el correspondiente Recurso ante el Órgano señalado en la relación. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos y de no hacerse efectivo, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de

HAGO SABER:

Que al haber sido devueltas, por el Servicio de Correos las resoluciones recaídas en los expedientes incoados como consecuencia de Actas de Infracción y Liquidación a que se refiere la presente relación, procede su notificación mediante esta publicación, en cumplimiento de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara, firmo el presente en Guadalajara, a 16 de marzo de 2010.— Rubricado.

1532

D<sup>a</sup> Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara,

CERTIFICO: Que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se han incoado los siguientes expedientes:

Acta	Destinatario	Localidad	Importe	Organo de alegaciones
I192010000003583	RUI FERRERA SANTOS	MADRID	626,00 euros	Inspección de Trabajo
1920100080000831	RUI FERRERA SANTOS	MADRID	3.576,64 euros	Inspección de Trabajo
I192010000004694	SISTEMAS ELIZONDO 07, S.L.	TORREJON DE ARDOZ	626,00 euros	Inspección de Trabajo
I192010000005405	REVESTIMIENTOS YEPRONOR, S.L.	GUADALAJARA	6.251,00 euros	Inspección de Trabajo
I192010000006617	TORIJA PEREZ OBRAS E INMUEBLES, S.L.	TORIJA	6.251,00 euros	Inspección de Trabajo
I52010005000106	CONSTRUCCIONES NUAL 2008, S.L.	EL TIEMBLO	626,00 euros	Inspección de Trabajo
52010009700158	CONSTRUCCIONES NUAL 2008, S.L.	EL TIEMBLO	6.745,77 euros	Inspección de Trabajo

Se hace saber que dichos expedientes se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial, disponiendo de un plazo de quince días, desde el día siguiente de esta notificación, para interponer escrito de alegaciones ante el Organo indicado, y de no interponerlo, se continuará el procedimiento reglamentario.

Y para que conste y surta efectos de notificación a los interesados, al haber sido devueltas las mismas por el Servicio de Correos, según lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, firmo la presente en Guadalajara a veintidos de marzo de 2010.— Rubricado.

1507

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Unidad de Recaudación Ejecutiva n° 19-01

Notificación a Través de Anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Mercedes Guirao Carrillo por deudas a la Segu-

ridad Social, se le ha intentado notificar, junto a su cónyuge Juan García Rivero cuyo último domicilio conocido era en la Calle Arroyo de Quer n° 6 en Cabanillas del Campo (Guadalajara), se ha intentado notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 24 marzo 2010.— El Recaudador Ejecutivo, El Recaudador Ejecutivo en funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

*Tipo/Identificador: 07 300064631957*

*Régimen: 0521*

*Número expediente: 19 01 02 00096995*

*Deuda pendiente: 1.147,69*

*Nombre/razón social: Guirao Carrillo Mercedes*

*Domicilio: El Arroyo de Quer 6*

*Localidad: 19171 -Cabanillas del Campo*

*DNI/CIF/NIF: 022481547J*

*Número documento: 19 01 501 10 000329747*

#### DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 022481547J, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
19 06 011581330	06 2006 / 06 2006	0521
19 06 012034095	08 2006 / 08 2006	0521
19 07 013682569	09 2007 / 09 2007	0521
19 09 011980882	04 2009 / 04 2009	0521

#### IMPORTE DEUDA:

Principal: 815,98

Recargo: 163,21

Intereses: 130,20

Costas devengadas: 38,30

Costas e intereses presupuestados: 80,00

TOTAL: 1.227,69

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que el día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Guadalajara, a 4 de febrero de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, P.A. M<sup>a</sup> Teresa Villanueva Ayestaran.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

*Deudor: Guirao Carrillo Mercedes*

**Finca Número: 02**

#### DATOS FINCA URBANA

*Descripción Finca: 100% Pleno Dominio sobre Vvda. Cabanillas -F. 9260*

*Tipo Vía: Cl*

*Nombre Vía: Arroyo de Quer*

*N° Vía: 6*

*Bis-N° Vía:*

*Escalera:*

*Piso:*

*Puerta:*

*Cod-Post: 19171*

*Cod-Muni: 19070*

#### DATOS REGISTRO

*N° Reg: 19014*

*N° Tomo: 1928*

*N° Libro: 143*

*N° Folio: 218*

*N° Finca: 9260*

#### DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Vivienda unifamiliar en la Calle Arroyo de Quer n° 6 en Cabanillas del Campo - Guadalajara-

Referencia catastral: 9786919VK7998N0001MK

Superficie construida: 295 m2 sobre terreno de 295,52 m2.

Linderos: Frente, calle sin nombre abierta en terrenos de la finca matriz; Izquierda, parcela n° 5; Derecha, parcela n° 7 y fondo, finca de Pedro Fuentes

Vinculada OB-REM con una cuota de 16,5555 % sobre la finca resto

Registral 3.911.

Derecho: 100% pleno dominio con carácter ganancial

Guadalajara, a 4 de febrero de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, P.A. M<sup>a</sup> Teresa Villanueva Ayestaran.

1508

Notificación a Través de Anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor María Carmen Gómez González por deudas a la Seguridad Social, se le ha intentando notificar, junto a su cotitular Antonio Porcaz Gómez cuyo último domicilio conocido era en la Calle Las Eras n° 1 en Pioz (Guadalajara), se ha intentado notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 24 marzo 2010.— El Recaudador Ejecutivo, El Recaudador Ejecutivo en funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

*Tipo/Identificador: 10 19101448144*

*Régimen: 0111*

*Número expediente: 19 01 04 00007127*

*Deuda pendiente: 460,05*

*Nombre/razón social: Gómez González María Carmen*

*Domicilio: Cl Las Eras, 1*

*Localidad: 19162 -Pioz*

*DNI/CIF/NIF: 001172237L*

*Número documento: 19 01 511 10 000201627*

#### PROVIDENCIA PARA LA PRORROGA DE ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO POR CUATRO AÑOS (TVA-511)

Providencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 001172237L, (estado civil, en su caso) resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Pastrana, garantizando la suma total de 3.608,95 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

*Libro: 43*  
*Tomo: 967*  
*Folio: 186*  
*Finca núm.: 4563*  
*Anotación Letra: D*

Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los 4 años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, Acuerdo solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad de Pastrana, la prórroga, por un plazo de 4 años más, de las anotaciones registrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Guadalajara, a 25 de enero de 2010.— El Recaudador Ejecutivo en Funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

#### RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

*(Sobre los que se solicita Prórroga de Anotación Preventiva de Embargo por 4 años)*

*Deudor: Gómez González María Carmen*

**Finca Numero: 01**

#### DATOS FINCA URBANA

*Descripción Finca: 50% Vivienda Unifamiliar en Pioz de 193,37 m2 construidos*  
*Tipo Vía: CM*  
*Nombre Vía: De las Heras*  
*N° Vía:*  
*Bis-N° Vía:*  
*Escalera:*  
*Piso:*  
*Puerta:*  
*Cod-Post: 19162*  
*Cod-Muni: 19263*

#### DATOS REGISTRO

*N° Reg:*  
*N° Tomo: 967*  
*N° Libro: 43*  
*N° Folio: 186*  
*N° Finca: 4563*

#### DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana. Vivienda unifamiliar en Pioz (Camino de las Heras)

Superficie: terreno (151,38 m2), construida (193,37 m2), útil (166,29 m2)

Derecho: 50% del pleno dominio con carácter privativo

Guadalajara, a 25 de enero de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, el Recaudador Ejecutivo en funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

1509

Notificación a Través de Anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Gema Flores Mejías por deudas a la Seguridad Social, se le ha intentado notificar, junto a su cónyuge Carlos Jiménez Pellitero cuyo último domicilio conocido era en la Calle Carnerillo 1 en Cabanillas del Campo (Guadalajara), se ha intentado notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 24 marzo 2010.— El Recaudador Ejecutivo, El Recaudador Ejecutivo en funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

*Tipo/Identificador: 10 19101918390*  
*Régimen: 0111*  
*Número expediente: 19 01 08 00293387*  
*Deuda pendiente: 2.232,67*  
*Nombre/razón social: Flores Mejías Gema*  
*Domicilio: Cl Carnerillo 1*

*Localidad: 19171 -Cabanillas del Campo*  
*DNI/CIF/NIF: 050969302Z*  
*Número documento: 19 01 504 10 000518390*

**DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)**

**DILIGENCIA:** De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 050969302Z y con domicilio en CI Carnerillo 1 , resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en Relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la propiedad de Guadalajara N° 3, garantizando la suma total de 852,22 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

*Libro: 92*  
*Tomo: 1561*  
*Folio: 174*  
*Finca núm.: 9080*  
*Anotación letra:*

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

19 08 012422457	07 2008 / 07 2008	0521
19 08 012989808	09 2008 / 09 2008	0521
19 08 013454600	10 2008 / 10 2008	0521
19 09 010265501	11.2008 / 11 2008	0521
19 09 010730188	12 2008 / 12 2008	0521

**IMPORTE DEUDA:**

Principal: 1.221,75  
 Recargo: 244,35  
 Intereses: 96,23  
 Costas devengadas: 0,00  
 Costas e intereses presupuestados: 200,00  
 Total: 1.762,33

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.762,33 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 2.614,55 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Guadalajara, a 25 de febrero de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, El Recaudador Ejecutivo en Funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

**DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS**

*(Sobre las que se Amplia el Embargo)*

*Deudor: Flores Mejías Gema*

**Finca Número: 01**

**DATOS FINCA URBANA**

*Descripción Finca: 100% Pleno Dominio Sobre Vvda. En Cabanillas -F. 9080 -*

*Tipo Vía: Cl*

*Nombre Vía: Del Acebo Urb. La Campiña*

*N° Vía: 35*

*Bis-N° Vía:*

*Escalera:*

*Piso:*

*Puerta:*

*Cod-Post: 19171*

*Cod-Muni: 19170*

**DATOS REGISTRO**

*N° Reg: 19014*

*N° Tomo: 1561*

*N° Libro: 92*

*N° Folio: 174*

*N° Finca.: 9080*

*Letra:*

Guadalajara, a 25 de febrero de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, El Recaudador Ejecutivo en Funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

1510

Notificación a Través de Anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Estructuras Rieger S.L. por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Ingeniero Mariño bajo n° 7 (Guadalajara) se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el pro-

cedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara, a 24 marzo 2010.— El Recaudador Ejecutivo, El Recaudador Ejecutivo en funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

*Tipo/Identificador: 10 19101624158*

*Régimen: 0111*

*Número expediente: 19 01 09 00015956*

*Deuda pendiente: 72.340,14*

*Nombre/Razón Social: Estructuras Rieger C SM S.L.*

*Domicilio: Cl Ingeniero Marino 7 Bj*

*Localidad: 19001 -Guadalajara*

*DNI/CIF/NIF: 0B19211457*

*Número documento.: 19 01 504 10 000666015*

#### DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas, a la Seguridad social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0B19211457 y con domicilio en Cl Ingeniero Marino 7 BJ, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en Relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Brihuega, garantizando la suma total de 19.124,82 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

*Libro: 54*

*Tomo: 1053*

*Folio: 70*

*Finca núm.: 8668*

*Anotación Letra: B-D*

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

19 09 011315222	01 2009 / 01 2009	0111
19 09 011601370	02 2009 / 02 2009	0111
19 09 011114148	05 2008 / 05 2008	0111

#### IMPORTE DEUDA:

Principal: 2.378,26

Recargo: 627,30

Intereses: 140,14

Costas devengadas: 386,34

Costas e intereses presupuestados: 0,00

Total: 3.532,04

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 3.532,04 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 22.656,86 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo el Registro de la Propiedad.

Guadalajara, a 8 de marzo de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a P.A. M<sup>a</sup> Teresa Villanueva Ayestarán.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

*(Sobre las que se Amplia el Embargo)*

*Deudor: Estructuras Rieger C SM S.L.*

**Finca Número: 01**

#### DATOS FINCA URBANA

*Descripción Finca: Pleno Dominio Sobre Vvda. en Torija - F. 8668 -*

*Tipo Vía: Ur*

*Nombre Vía: Programa de Actuac. Urbani*

*N° Vía: 4*

*Bis-N° Vía:*

*Escalera:*

*Piso:*

*Puerta:*

*Cod-Post: 19190*

*Cod-Muni: 19331*

#### DATOS REGISTRO

*N° Reg: 19002*

*N° Tono: 1053*

*N° Libro: 54*

*N° Folio: 70*

*N° Finca: 8668*

*Letra: B-D*

Guadalajara, a 8 de marzo de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo P.A., M<sup>a</sup> Teresa Villanueva Ayestarán.

1511

Notificación a Través de Anuncio de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Guadalajara

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra

el deudor Alvastone S.L. por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Alfonso Escudero n° 5 en El Casar (Guadalajara) se ha intentando notificar con resultados negativos los documentos que se adjuntan (Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles).

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe formular, recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara a 24 marzo 2010.— El Recaudador Ejecutivo, El Recaudador Ejecutivo en Funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

*Tipo/Identificador: 10 19101822000*

*Régimen: 0111*

*Número expediente: 19 01 09 00370109*

*Deuda pendiente: 11.661,14*

*Nombre/razón social: Alvastone S.L.*

*Domicilio: Cl Alfonso Escudero, 5*

*Localidad: 19170 - Casar (El)*

*DNI/CIF/NIF: 0B19223387*

*Número documento: 19 01 504 10 000700165*

#### DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0B19223387 y con domicilio en Cl Alfonso Escudero 5, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en Relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Guadalajara N° 3, garantizando la suma total de 8.228,40 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

*Libro: 156*

*Tomo: 1998*

*Folio: 218*

*Finca: 10209*

*Num. Anotación Letra: B*

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

19 09 011323912	01 2009 / 01 2009	0111
19 09 011608646	02 2009 / 02 2009	0111
19 09 011688367	03 2009 / 03 2009	0111
19 09 011688468	04 2009 / 04 2009	0111

#### IMPORTE DEUDA:

Principal: 3.189,35

Recargo: 637,87

Intereses: 158,67

Costas devengadas: 81,19

Costas e intereses presupuestados: 900,00

Total: 4.967,08

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 4.967,08 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 13.195,48 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Guadalajara, a 11 de marzo de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, El Recaudador Ejecutivo en Funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

*(Sobre las que se Amplia el Embargo)*

*Deudor: Alvastone S.L.*

#### Finca Número: 01

#### DATOS FINCA URBANA

*Descripción Finca: 100% Pleno Dominio sobre edificio en El Casar -F. 10209-*

*Tipo Vía: Cl*

*Nombre Vía: Alfonso Escudero*

*N° Vía: 5*

*Bis-N° Vía:*

*Escalera:*

*Piso:*

*Puerta:*

*Cod-Post: 19170*

*Cod-Muni: 19085*

#### DATOS REGISTRO

*N° Reg: 19014*

*N° Tomo: 1998*  
*N° Libro: 156*  
*N° Folio: 218*  
*N° Finca: 10209*  
*Letra: B*

Guadalajara, a 11 de marzo de 2010.— El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, El Recaudador Ejecutivo en Funciones, Jesús Martínez Rodríguez.

1702

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### Servicio de Conservación de Vías Provinciales

#### ANUNCIO

Por Resolución de la Ilma. Sra. Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se ha aprobado autorizar el corte de la carretera GU-418, desde el P.K. 0+000 (CM-210) hasta el P.K. 12+000 (CUBILLEJO DE LA SIERRA), para la circulación de vehículos según se solicita por la empresa UTE DGU, encargada de la ejecución de la obra GU-418 (CM210 - L.P. ZARAGOZA), permitiéndose sólo el paso hasta Cubillejo del Sitio viniendo desde Cubillejo de La Sierra, desde el día 12 de abril de 2010 a las 8:00 horas hasta el día 12 de agosto de 2010 a las 08:00 horas.

Se proponen como vías alternativas al tráfico de vehículos las carreteras CM-210 y GU-417, quedando debidamente señalizadas.

Guadalajara, 9 de abril de 2010.— La Presidenta, María Antonia Pérez León.

1597

### Servicio de Recaudación

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Tasa por la prestación de los Servicios de gestión tributaria, gestión inspectora y gestión recaudatoria, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 22 de enero de 2010, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo según lo previsto en el apartado 3 del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado Texto Refundido, se publica como Anexo a este anuncio el texto modificado de la Ordenanza Fiscal.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Guadalajara, a 30 de marzo de 2010.— La Presidenta, M<sup>a</sup> Antonia Pérez León.

### TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA, GESTIÓN INSPECTORA Y GESTIÓN RECAUDATORIA

#### Artículo 6. TARIFAS

Las tarifas se estructuran en los siguientes epígrafes:

##### 6.1. Por los servicios de gestión tributaria:

6.1.1. Entidades no acogidas a la gestión recaudatoria:  
- Sin emisión de documentos cobratorios: 10% sobre cargo bruto.

- Con emisión de documentos cobratorios: 13% sobre cargo bruto.

##### 6.1.2. Entidades acogidas a la gestión recaudatoria:

- Con emisión de documentos cobratorios: 1,5% sobre cargo bruto.

##### 6.2. Por los servicios de gestión recaudatoria:

6.2.1. A Entidades Locales en deudas de vencimiento periódico:

- Periodo voluntario: con carácter general, el 4 por 100 sobre la cuantía cobrada. No obstante, la tarifa será del 2,5 por 100 en aquellos casos en que las Entidades locales hayan establecido una bonificación, de al menos el 3 por 100, a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera.

- Periodo ejecutivo: Los recargos del periodo ejecutivo, costas y otros gastos legalmente establecidos.

6.2.2. A Organismos Autónomos y otros Entes Públicos:

- En voluntaria:

- S/ Recaudación hasta el 80%, el 10%.
- S/ Recaudación del 80,01 al 85%, el 11%.
- S/ Recaudación del 85,01 al 90%, el 12%.
- S/ Recaudación del 90,01 al 95%, el 13%.
- S/ Recaudación desde el 95,01%, el 15%.

- En ejecutiva: Los recargos del periodo ejecutivo, costas y otros gastos legalmente establecidos.

6.2.3. A Entidades Locales para la recaudación en periodo ejecutivo de las deudas de vencimiento no periódico: una compensación económica equivalente al recargo del periodo ejecutivo cobrado más el 5 por 100 del principal recaudado, siempre que tenga delegada a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara la recaudación de, al menos, tres tributos de vencimiento periódico.

6.2.4. A Entidades Locales para la recaudación en periodo ejecutivo de las deudas de vencimiento no periódico: una compensación económica equivalente al recargo del periodo ejecutivo cobrado más el 15 por 100 del principal recaudado, cuando no tengan delegado a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara la recaudación de, al menos, tres tributos de vencimiento periódico.

*6.3. Por los servicios de gestión inspectora:*

El importe de las sanciones, recargos del periodo ejecutivo, costas y cualquier otro gasto legalmente establecido”.

1574

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Concejalía de Tráfico, Movilidad y Seguridad

#### EDICTO

#### NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero), se pone en conocimiento de los interesados que se relacionan posteriormente, que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos de expresan, habiéndose iniciado el procedimiento citado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (R.D. 320/1994, de 25 de febrero). De conformidad con los arts. 10 y 12 del citado Texto, se le notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo el Sr. Intendente Jefe de la Policía Local de Guadalajara, y el Órgano competente para su resolución la Sra. Concejala de Tráfico, Movilidad y Seguridad Vial del

Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, según Decreto nº1838173 de fecha 12 de Junio de 2009. Igualmente se le comunica que disponen de un plazo de quince días para presentar cuántas alegaciones, documentos o informaciones consideren oportunas contra su contenido, y proponer las pruebas que entiendan convenientes para su defensa, dirigidas a Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara Pza Mayor 6, Guadalajara. De no efectuar alegaciones ni hacer efectivo el importe de la sanción propuesta antes de la fecha límite indicada, la presente iniciación de Procedimiento Sancionador será considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por RD 1398/1993, de 4 de agosto, y de acuerdo a cuánto dispone el art. 13.2 del citado Reglamento.

Igualmente, se comunica que el abono de las correspondientes propuestas de sanción podrá realizarse en cualquier Oficina de : Caja Madrid, La Caixa, Caja Guadalajara, Ibercaja, retirando con anterioridad la carta de pago en la Oficina de Multas, sita en Av. Del Vado N° 17, 19.005, Guadalajara (horario: Lunes, Miércoles y Viernes de 8,30 a 14,30 horas; Martes y Jueves de 8,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,00 horas). Si se hace efectivo el importe con anterioridad a que se haya dictado la resolución sancionadora, se obtendrá una bonificación del 30 por 100 del importe de la misma. El mismo domicilio se designa a los efectos de comparecencia del art. 61 de la Ley 30/1992, advirtiéndole de que si en el plazo de 15 días desde la publicación del edicto no comparece, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

La presente publicación mediante Edicto, se realiza a los efectos señalados en el art. 56 de la Ley 30/1992, ya citada, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Guadalajara, a 25/03/2010.— El Instructor, Julio Estables.

*Referencia 1000021095*

EXPTE	MATRICULA	FECHA HORA	ARTICULO	NOMBRE	COD.POS	MUNICIPIO	IMPORT
090069745	2586CDY	06/11/2009 3:45:00	0020.1 2B OGC	GEORGINA JIMENEZ SUAREZ	X321060	19001GUADALAJARA	315,00
100004470	GU8240G	15/02/2010	0094.2 1D OGC	GARCIA DE LOS OJOS MARIA DEL MAR E	2440609	19002GUADALAJARA	25,20
100000820	6003FJV	13/01/2010 13:08:00	0171.- 1A OGC	ROMERO SEGURA CARMEN	1582674	19004GUADALAJARA	25,20
100000434	2528BLF	12/01/2010	0094.3 - OGC	AGUILAR REDORTA M DOLORES	3389144	19005GUADALAJARA	21,00
090074089	2721FYR	28/10/2009	72.3.2A LSV	ESTUDIOS INTEGRALES DE INGENIERIA S L	B191543	19005GUADALAJARA	210,70
090074088	9844GBF	28/10/2009	72.3.2A L.S.V	ESTUDIOS INTEGRALES DE INGENIERIA SL	B191543	19005GUADALAJARA	210,70
100002289	GU7660H	24/01/2010 1:05:00	0009.1 2A OGC	LISARDO SANCHEZ DE LOS REYES	3201400	19005GUADALAJARA	25,20
100002340	4872FNL	28/01/2010 10:00:00	0154.-- 1A OGC	MOSQUERA HERRERA, JAIME ANDRES	X507233	19005GUADALAJARA	25,20
100000906	2544FDH	14/01/2010 11:44:00	0094.2 1E OGC	PICAZO ASENJO DIONISIO	0310377	19005GUADALAJARA	64,40
100001509	9103FKV	20/01/2010 12:00:00	0154.-- 1A OGC	REINA VASQUEZ ESTEFANIA JANETH	X668469	19005GUADALAJARA	25,20
100001717	5429BTX	22/01/2010 17:10:00	0091.16 - OGC	REY LLUVA EUGENIO DEL	0309346	19005GUADALAJARA	63,00
100002466	2813FDN	29/01/2010 13:20:00	0094.2 1D OGC	TEBAR ROMERO, SONIA	0313136	19005GUADALAJARA	25,20
090074107	1589FLB	12/12/2009 20:35:00	0041.1 3A OGC	EMILIANO PABLO AVILES ROGEL	3825126	45005TOLEDO	211,40

1575

**NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE  
IDENTIFICACIÓN DE CONDUCTOR**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero), se pone en conocimiento de los interesados que se relacionan posteriormente, que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se expresan, habiéndose iniciado el procedimiento citado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (R.D. 320/1994, de 25 de febrero). De conformidad con los arts. 10 y 12 del citado Texto, se le notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo el Sr. Intendente Jefe de la Policía Local de Guadalajara, y el Órgano competente para su resolución la Sra. Concejala de Tráfico, Movilidad y Seguridad Vial del Ayuntamiento de Guadalajara según Decreto n° 1838173 de 12 de Junio de 2009.

Al amparo de lo establecido en el art. 72.3 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se le requiere para que en plazo de quince días a partir de la fecha de notificación del presente Edicto, identifique al conductor del vehículo en el momento de la infracción. Se le advierte que de no atender al presente requerimiento en el plazo antes

citado, se iniciará contra Vd. expediente sancionador por infracción de lo establecido en el Art. 72.3 de la Ley de Seguridad Vial.

Dicha infracción tiene la calificación de muy grave, y puede ser sancionada con multa de entre 301 y 1500 euros.

Igualmente, se le comunica que puede realizar el ingreso de la multa en cualquier oficina de : Caja Madrid, La Caixa,

Caja Guadalajara, Ibercaja, retirando con anterioridad la carta de pago en la Oficina de Multas, sita en Av. Del Vado N° 17, 19.005, Guadalajara (horario: Lunes, Miércoles y Viernes de 8,30 a 14,30 horas; Martes y Jueves de 8,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,00 horas). El mismo domicilio se designa a los efectos de comparecencia del art. 61 de la Ley 30/1992, advirtiéndole de que si en el plazo de 15 días desde la publicación del edicto no comparece, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

En caso de pago de la multa no deberá realizar la identificación antes citada, ya que el abono del importe de la multa indicado en la carta de pago, implica la terminación del procedimiento

La presente publicación mediante Edicto, se realiza a los efectos señalados en el art. 56 de la Ley 30/1992, ya citada, como consecuencia del intento fallido de notificación.

Guadalajara, a 25/03/2010.— El Instructor, Julio Estables.

Referencia 1000021126

EXPTE	MATRICULA	FECHA HORA	ARTICULO	NOMBRE	COD.POS	MUNICIPIO	IMPORT
090069971	7203FHT	16/11/2009 9:32:00	0094.2 II OGC	KRISTALERIAS SONIA SL	B191873	GUADALAJARA	64,40
100003834	9381FGZ	23/01/2010 9:59:00	0094.3 - OGC	CHAVES SANZ MARIA JESUSA	0309297	GUADALAJARA	21,00
100002456	M5445XH	25/01/2010 12:00:00	0094.2 ID OGC	GALAN CUADRADO CARMELO LUIS	0288487	GUADALAJARA	25,20
100005724	M5445XH	23/02/2010 10:30:00	0094.2 ID OGC	GALAN CUADRADO CARMELO LUIS	0288487	GUADALAJARA	25,20
100007150	0053GBX	05/02/2010 16:34:00	0094.3 - OGC	LLORENTE ARREBOLA, JOSE LUIS	5086623	GUADALAJARA	21,00
100006892	0053GBX	15/02/2010 9:51:00	0094.3 - OGC	LLORENTE ARREBOLA, JOSE LUIS	5086623	GUADALAJARA	21,00
100006637	0053GBX	18/02/2010 17:07:00	0094.3 - OGC	LLORENTE ARREBOLA, JOSE LUIS	5086623	GUADALAJARA	21,00
100005748	0053GBX	20/02/2010 10:59:00	0094.3 - OGC	LLORENTE ARREBOLA, JOSE LUIS	5086623	GUADALAJARA	21,00
100007647	0696DXV	01/03/2010 11:34:00	0094.2 ID OGC	MATEO PACHECO M TERESA	0310247	GUADALAJARA	25,20
100005757	0669GML	20/02/2010 11:21:00	0094.3 - OGC	MAYOR AREVALO BEATRIZ	0312139	GUADALAJARA	21,00
100004086	0669GML	30/01/2010 9:53:00	0094.3 - OGC	MAYOR AREVALO BEATRIZ	0312139	GUADALAJARA	21,00
100005804	1965BYW	22/02/2010 10:38:00	0094.3 - OGC	RODRIGUEZ PALOMEQUE CELIA	0311853	GUADALAJARA	21,00
100002100	1965BYW	09/01/2010 10:57:00	0094.3 - OGC	RODRIGUEZ PALOMEQUE CELIA	0311853	GUADALAJARA	21,00
100006519	1965BYW	11/02/2010 13:10:00	0094.5 - OGC	RODRIGUEZ PALOMEQUE CELIA	0311853	GUADALAJARA	21,00
100005766	1965BYW	20/02/2010 11:32:00	0094.5 - OGC	RODRIGUEZ PALOMEQUE CELIA	0311853	GUADALAJARA	21,00
100002889	4827BRY	29/01/2010 9:38:00	0094.4 - OGC	ROZADOS MOROTE JUAN MANUEL	0307880	GUADALAJARA	21,00
100004956	GU4499H	10/02/2010	0154.-- IA OGC	SOTILLO TORIJA PAULINA	0307301	GUADALAJARA	25,20
100007228	8327DLH	24/02/2010 11:00:00	0094.2 ID OGC	LOZANO PLAZA JOSE EMILIO	0305271	GUADALAJARA	25,20
100001694	M3621ZH	22/01/2010 18:05:00	0091.10 OGC	NAVA MORENO FERNANDO	0261906	GUADALAJARA	63,00
100001416	0934FVJ	19/01/2010 19:34:00	0094.2 IC OGC	A PRIORI GESTION TEATRAL SL	B191320	GUADALAJARA	25,20
100001488	0336CPL	20/01/2010 19:13:00	0094.2 IK OGC	AGUIRRE CALLEJA JAVIER	0312854	GUADALAJARA	25,20
100001718	0336CPL	22/01/2010 17:12:00	0091.16 - OGC	AGUIRRE CALLEJA JAVIER	0312854	GUADALAJARA	63,00
100001460	0336CPL	20/01/2010 17:35:00	0094.2 IK OGC	AGUIRRE CALLEJA JAVIER	0312854	GUADALAJARA	25,20
100000907	7755DCC	14/01/2010 9:53:00	0094.2 ID OGC	ASSAKREM YOUNES	X589439	GUADALAJARA	25,20
100002627	2440FVN	26/01/2010 17:35:00	0094.2 ID OGC	CARNICAS MARPO SL	B191951	GUADALAJARA	25,20
100001115	8587BDP	15/01/2010 13:25:00	0094.3 - OGC	CHICHARRO DEL OLMO MIGUEL ANGEL	7287944	GUADALAJARA	21,00
100002266	5850FCP	21/01/2010 17:10:00	0094.2 ID OGC	CID COBEÑA JOSE ANTONIO	7016324	GUADALAJARA	25,20
100002280	4115CYT	23/01/2010 12:05:00	0091.14 - OGC	CLAUDIU MENCHIFOR PAVEL	X606936	GUADALAJARA	63,00
100002459	0042FPL	29/01/2010 10:35:00	0094.2 ID OGC	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS J PEREZ C B	E192498	GUADALAJARA	25,20
100001153	GU0601I	15/01/2010 11:40:00	0171.- IA OGC	CORRAL ALBA MA JOSE	0308573	GUADALAJARA	25,20
100002364	6711DVN	28/01/2010 10:26:00	0091.16 - OGC	CUTANDO CALLEJA MA PILAR MARGARITA	0654018	GUADALAJARA	63,00
100002285	GU9042H	24/01/2010 2:22:00	0154.-- IA OGC	DEL RIO OLIVA ALBERTO	0308807	GUADALAJARA	25,20
100000800	8790FYN	13/01/2010 9:16:00	0094.2 ID OGC	FERNANDEZ CENTENERA M DEL CARMEN	0307834	GUADALAJARA	25,20

EXPTE	MATRICULA	FECHA HORA	ARTICULO	NOMBRE	COD.POS	MUNICIPIO	IMPORT	
100000795	5330BKY	13/01/2010 10:23:00	0094.2 1C OGC	GARCIA SANZ ENRIQUETA	5163926	19004	GUADALAJARA	25,20
100001395	5829GJY	18/01/2010 17:02:00	0094.2 1D OGC	GHERASIM SORIN	X560419	19004	GUADALAJARA	25,20
100001101	5829GJY	10/01/2010 16:55:00	0091.14 - OGC	GHERASIM SORIN	X560419	19004	GUADALAJARA	63,00
100002454	M1232OT	29/01/2010 13:40:00	0094.2 1D OGC	GONZALEZ BLANCO JOAQUIN	5165596	19004	GUADALAJARA	25,20
100000863	5798BPN	14/01/2010 17:35:00	0094.2 1D OGC	GUIJARRO CASSONI FELICIANO	0312876	19004	GUADALAJARA	25,20
100001342	GU4555D	18/01/2010 13:36:00	0154.-- 1A OGC	HDIDOU MOHAMED	X905945	19004	GUADALAJARA	25,20
100000704	7483CWB	12/01/2010 11:14:00	0091.14 - OGC	HERRANZ HERNANDEZ CONCEPCION	0309274	19004	GUADALAJARA	63,00
100001486	9179BWH	20/01/2010 19:10:00	0091.15 - OGC	INGLES FELIPE YADHIRA DE	0312768	19004	GUADALAJARA	63,00
100002404	9179BWH	25/01/2010 10:05:00	0171.- 1A OGC	INGLES FELIPE YADHIRA DE	0312768	19004	GUADALAJARA	25,20
100001410	M7846IS	19/01/2010 13:20:00	0094.2 1D OGC	JIMENEZ JIMENEZ ALBA	0314424	19004	GUADALAJARA	25,20
100000911	GU9826I	14/01/2010 10:00:00	0094.2 1D OGC	LOZANO DUCE AGUSTO	0309456	19004	GUADALAJARA	25,20
100002365	8096GLJ	28/01/2010 10:19:00	0094.2 1D OGC	MARTINEZ SALMERON JOSE	3763753	19004	GUADALAJARA	25,20
090074190	6935BHM	18/12/2009 12:30:00	0094.2 1E OGC	MAYOR SENEN RAFAEL	0309193	19004	GUADALAJARA	64,40
090073981	7236BTP	17/12/2009 8:30:00	0094.2 1E OGC	MOGOLLON ANA CECILIA	0320983	19004	GUADALAJARA	64,40
100002452	3378BPF	29/01/2010 13:00:00	0091.18 - OGC	MUÑOZ RUIZ DAVID	0311643	19004	GUADALAJARA	63,00
100000960	3396DZL	14/01/2010 13:00:00	0094.2 1D OGC	NEMATI NAZERI MARIAM	4900384	19004	GUADALAJARA	25,20
100000587	M1797KK	12/01/2010 17:37:00	0154.-- 1A OGC	PAÑOS ARROYO LUIS MIGUEL	0308226	19004	GUADALAJARA	25,20
100000729	GU6271D	12/01/2010 9:22:00	0094.2 1E OGC	PAREJA GARCIA JOSE LUIS	0304287	19004	GUADALAJARA	64,40
100001468	8583FZG	20/01/2010 18:06:00	0091.15 - OGC	PAREJO MOSCOSO MARIA SOLEDAD	3048329	19004	GUADALAJARA	63,00
090074353	8583FZG	21/12/2009 17:25:00	0059.1.1B O.G.C	PAREJO MOSCOSO MARIA SOLEDAD	3048329	19004	GUADALAJARA	77,00
100000775	1784BTR	13/01/2010 12:10:00	0090.5 OGC	RIO DE LUCAS RAMON DEL	0306498	19004	GUADALAJARA	25,20
100000714	GU6246I	12/01/2010 12:35:00	0091.15 - OGC	RIO DE LUCAS RAMON DEL	0306498	19004	GUADALAJARA	63,00
100002207	8965CTZ	22/01/2010 13:17:00	0154.-- 1A OGC	ROJO RIZZELLO CHRISTIAN	0310701	19004	GUADALAJARA	25,20
100002318	2882BHX	28/01/2010 17:22:00	0094.2 1D OGC	RUIZ ESTEBAN JESSICA	0312964	19004	GUADALAJARA	25,20
100001491	M2927TN	20/01/2010 16:32:00	0094.2 1D OGC	RUIZ FLORES JOSE	0308925	19004	GUADALAJARA	25,20
100001804	9739GLG	09/01/2010 12:22:00	0094.5 - OGC	SANCHEZ SOLANO JOSE LUIS	0313506	19004	GUADALAJARA	21,00
100001095	4054FLM	10/01/2010 12:40:00	0094.2 1D OGC	TORRERAS CAPILLA ADELA	5140154	19004	GUADALAJARA	25,20
100002491	8668CTR	30/01/2010 1:06:00	0154.-- 1A OGC	TORRES CISNEROS ANTHONY NEWTON	0314945	19004	GUADALAJARA	25,20
100000728	0818CDK	12/01/2010 10:17:00	0091.3 - OGC	URETA GARCIA FRANCISCO	7124445	19004	GUADALAJARA	63,00
090073868	4482CXL	12/12/2009 17:20:00	0094.2 1E OGC	BARBAS BORJAS GLORIA ESTRELLA	4490810	19005	GUADALAJARA	64,40
100000636	2797CTZ	12/01/2010 18:45:00	0091.14 - OGC	BENITO FERNANDEZ CARMEN GEMA	0311316	19005	GUADALAJARA	63,00
100002319	8722FBL	28/01/2010 17:25:00	0094.2 1C OGC	BUSTAMANTE SANMARTIN MAXIMILIANO	X421169	19005	GUADALAJARA	25,20
100001356	GU6924I	18/01/2010 9:58:00	0091.14 - OGC	CARLAVILLA GARCIA M CONCEPCION	0309924	19005	GUADALAJARA	63,00
100001623	M2281YH	12/01/2010 18:10:00	0091.14 - OGC	DIAZ GARCIA LAURA	X598883	19005	GUADALAJARA	63,00
100001484	0435GLL	20/01/2010 19:00:00	0094.2 1D OGC	DOMINGO SERRANO ALMUDENA	0311640	19005	GUADALAJARA	25,20
100002349	3403BMR	28/01/2010 13:28:00	0154.-- 1A OGC	ESTREMERIA MOLINA ANTONIO	0309287	19005	GUADALAJARA	25,20
100001690	7566BVN	22/01/2010 16:30:00	0094.2 1D OGC	GUZMAN MARTA CLEMENTINA	X671823	19005	GUADALAJARA	25,20
100002367	1694BXX	28/01/2010 9:39:00	0091.16 - OGC	JODAR MANZANERA JOSE GUILLERMO	0311266	19005	GUADALAJARA	63,00
100002561	5098GLG	01/02/2010 14:09:00	0018.2 2A OGC	LOPEZ ROMERO ANDREA	0311293	19005	GUADALAJARA	42,00
100000838	2247FSS	13/01/2010 8:40:00	0094.2 1D OGC	MARTIN PANIAGUA MARIA	0313266	19005	GUADALAJARA	25,20
100002275	2385BYP	23/01/2010 11:00:00	0154.-- 1A OGC	MARTINEZ MARTINEZ ALMUDENA	0310259	19005	GUADALAJARA	25,20
100001126	3597CSN	15/01/2010 21:15:00	0154.-- 1A OGC	MATEO SANZ JUAN ENRIQUE	0307798	19005	GUADALAJARA	25,20
100001098	9517BNG	10/01/2010 16:55:00	0091.14 - OGC	MONCADA GARCIA CESAR BRIAN	X549450	19005	GUADALAJARA	63,00
090073306	5401FJF	27/11/2009 16:55:00	0094.2 1E OGC	OLMO EXPOSITO RUDIGUNDI	2891837	19005	GUADALAJARA	64,40
100000871	B2850US	14/01/2010 9:59:00	0094.2 1D OGC	PARIENTE MARTINEZ BALBINO	0209753	19005	GUADALAJARA	25,20
090073520	0274CGC	14/12/2009 17:40:00	0094.2 1I OGC	PEREZ ANTON ARACELI	0308274	19005	GUADALAJARA	64,40
100002541	8651FCB	01/02/2010 12:34:00	0094.2 1I OGC	PEREZ DE LUZ JOSE	0308842	19005	GUADALAJARA	64,40
100001385	GU6701G	19/01/2010 12:20:00	0154.-- 1A OGC	RAN PROCONS SL	B192087	19005	GUADALAJARA	25,20
100000610	M3452LW	12/01/2010 20:45:00	0094.2 1D OGC	RAZVAN IOAN	X466118	19005	GUADALAJARA	25,20
100000941	9103FKV	14/01/2010 9:51:00	0091.15 - OGC	REINA VASQUEZ ESTEFANIA JANETH	X668469	19005	GUADALAJARA	63,00
100001495	5429BTX	20/01/2010 19:10:00	0094.2 1K OGC	REY LLUVA EUGENIO DEL	0309346	19005	GUADALAJARA	25,20
100001461	5429BTX	20/01/2010 17:35:00	0094.2 1K OGC	REY LLUVA EUGENIO DEL	0309346	19005	GUADALAJARA	25,20
100002416	5429BTX	28/01/2010 13:10:00	0171.- 1A OGC	REY LLUVA EUGENIO DEL	0309346	19005	GUADALAJARA	25,20
100001154	M6977SJ	11/01/2010 10:55:00	0171.- 1A OGC	RIOJA ZURITA JOSE ANTONIO	0310121	19005	GUADALAJARA	25,20
100001133	7118DLM	15/01/2010 16:20:00	0094.2 1D OGC	ROMERA MINGUEZ SARA	0312344	19005	GUADALAJARA	25,20
100000662	8945BTB	12/01/2010 9:55:00	0094.2 1D OGC	ROSSER ALOS JUANA MARIA	2147060	19005	GUADALAJARA	25,20
100000936	5061FMB	14/01/2010 12:23:00	0091.15 - OGC	RUANO DEL PRADO ALFONSO	0309661	19005	GUADALAJARA	63,00
100001086	7002BDP	10/01/2010 1:30:00	0094.2 1D OGC	SANDICA TANTA	X576533	19005	GUADALAJARA	25,20
100000928	7596DWD	14/01/2010 9:51:00	0094.2 1D OGC	SERRANO DONCEL JESUS	0310959	19005	GUADALAJARA	25,20
100001155	7596DWD	15/01/2010 11:00:00	0094.2 1D OGC	SERRANO DONCEL JESUS	0310959	19005	GUADALAJARA	25,20
100077142	GU6622E	30/12/2009 10:42:00	0094.4 - OGC	SILVA MORAN MARIA DEL MAR	5097945	19005	GUADALAJARA	21,00
100001772	M9009YU	18/01/2010 11:13:00	170.04 OGC	STOICA CONSTANTIN	X754802	19005	GUADALAJARA	25,20
100001702	1050CSM	22/01/2010 17:02:00	0091.16 - OGC	STROIE LAURENTIU C	X838072	19005	GUADALAJARA	63,00
100002474	1584BXR	29/01/2010 10:00:00	0094.2 1D OGC	VARLAN IOAN	X749619	19005	GUADALAJARA	25,20
100002335	2813FDN	28/01/2010 18:20:00	0094.2 1D OGC	ZAMBRANA LANDIVAR LUIS FERNANDO	0320804	19005	GUADALAJARA	25,20
100001176	2969FRK	11/01/2010 11:09:00	0091.15 - OGC	ZYLAK ARKADIUSZ KAZIMIER	X119303	19005	GUADALAJARA	63,00
090074372	1974DSJ	21/12/2009	0094.2 1I OGC	PARRON LARA VALENTIN	5156975	19162	EL CLAVIN	64,40
100001270	1974DSJ	17/01/2010 2:55:00	94 2 1J OGC	PARRON LARA VALENTIN	5156975	19162	EL CLAVIN	25,20

1655

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA POR LA QUE SE ANUNCIA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO Y MONTAJE DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS 2010, NAVIDAD Y REYES MAGOS 2010-11 Y CARNAVAL 2011

### 1.- Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Guadalajara.

B) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

### 2.- Tipo de licitación.

El tipo de licitación es de 112.931,04 euros, más 18.068,96 euros en concepto de IVA o la cantidad que corresponda conforme a la legislación vigente, pudiendo presentarse proposiciones económicas a la baja.

### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Múltiples criterios de selección.

### 4.- Garantías.

Provisional: No se exige. Definitiva: El 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

### 5.- Obtención de documentación e información.

A) Entidad: Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.

B) Domicilio: Dr. Mayoral, 4.- 19001 Guadalajara - Teléfono: 949 88 70 61 - Fax. 949 88 70 58 - Perfil de contratante: www.guadalajara.es.

C) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

### 6.- Presentación de ofertas.

De 9 a 14 horas durante el plazo de QUINCE DIAS NATURALES a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día del plazo fuera domingo o festivo en Guadalajara, las ofertas podrán presentarse el siguiente día hábil.

### 7.- Apertura de ofertas.

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

### 8.- Pago de los anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Guadalajara, 5 de abril de 2010.— El Concejal Delegado de Contratación, rubricado.

1625

### Concejalía de Familia y Bienestar Social

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día dieciocho de marzo de dos mil diez, ha acordado la apertura de las

### BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA 2010 DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE AYUDA DE EMERGENCIA Y ACCIÓN HUMANITARIA

#### 1. Objeto de la convocatoria.-

La presente convocatoria tiene por objeto regular según los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad la concesión de subvenciones para proyectos de ayuda de emergencia y acción humanitaria que tengan lugar en Haití (quedando los criterios fijados en el anexo I y publicado en la página web del Ayuntamiento).

En la presente convocatoria cada ONGD podrá presentar hasta un máximo de dos proyectos.

#### 2.- Crédito disponible.-

El crédito consignado para la presente convocatoria es de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000. euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 231549000 de la Corporación para 2010.

#### 3.- Entidades solicitantes y requisitos preceptivos para acceder a las subvenciones.-

Podrán solicitar la adjudicación de estas ayudas Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, así como entidades con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas, como mínimo dos años antes a la publicación de la presente convocatoria y debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, Fundaciones o cualquier otro de carácter público.

b) Reflejar en sus estatutos que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos orientados a la cooperación al desarrollo, incluyendo todo lo que enmarca la cooperación.

c) Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales, acreditando la experiencia en cooperación y capacidad operativa necesarias para ello, debiendo presentar al efecto una memoria de sus actividades.

d) Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

e) Encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Guadalajara.

f) No podrán recibir subvención con cargo a la presente Convocatoria aquellas Entidades que habiendo recibido ayuda con anterioridad, no hayan procedido a su justificación, de acuerdo con las normas reguladoras de la Convocatoria que corresponda.

g) No podrán ser beneficiarias de las subvenciones de esta convocatoria las organizaciones no gubernamentales de desarrollo en las que concurra alguna de las circunstancias contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

h) Las ONGD's deberán presentar memoria de actividades del año anterior a la presente convocatoria y, de recogerse en la misma el balance de cuentas de la entidad, deberán aportarlo en documento aparte.

#### **4. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.-**

El plazo para la presentación de solicitudes será de siete días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia

Las solicitudes y la documentación exigida podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Guadalajara, Plaza Mayor número 1, así como a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre y, debiendo formalizarse mediante instancia normalizada según el modelo que figura en el Anexo II (publicado en la página web del Ayuntamiento).

#### **5. Documentación a aportar.-**

- Impreso de la solicitud debidamente cumplimentado.

##### **A) Datos de la entidad solicitante:**

1. Acreditación de la persona firmante de la solicitud.
2. Código de Identificación Fiscal (original o fotocopia compulsada).
3. Documentación acreditativa de que se cumplen los requisitos establecidos en la Base 3ª de esta Convocatoria.
4. Acreditación de la domiciliación y representación de la ONG en Guadalajara capital indicando la antigüedad.
5. Memoria de la Institución, Balance y Cuenta de Resultados del ejercicio anterior al de la presentación del proyecto, incluyendo fuentes de financiación y número de socios.
6. Organigrama, dependencias en España y recursos humanos (remunerado y voluntario).
7. Memoria de actividades de sensibilización llevadas a cabo en la ciudad de Guadalajara durante el ejercicio 2009, incluyendo material gráfico y documentación que corresponda, valoración y evaluación de sus actividades y sus resultados.
8. Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo en la zona y/o país y en el sector de actuación del proyecto (indicar el número de proyectos).

##### **B) Información que deberá contener el proyecto:**

- TÍTULO, breve descripción y ubicación detallada (adjuntar mapa ilustrativo).
- DESCRIPCIÓN del contexto (social, cultural, político y económico) del país, zona y beneficiarios.
- OBJETIVOS (general y específico/s), resultados esperados e indicadores y fuentes de verificación.
- BENEFICIARIOS (directos e indirectos) de la acción, grado de participación, criterios de selección e impacto de género.
  - RECURSOS humanos y técnicos.
  - CALENDARIO de actividades y cronograma.
  - SEGUIMIENTO y evaluación previstos.
  - Cuadro que contenga Riguroso DESGLOSE presupuestario, debiendo incluir partidas y subpartidas.

- Información sobre otras FINANCIACIONES solicitadas y/u obtenidas.

- Estudios de VIABILIDAD sociocultural, económica y técnica tras acabar la ayuda externa.

- Estudio del IMPACTO AMBIENTAL, si el proyecto lo requiere.

- RIESGOS y presunciones.

- MATRIZ de planificación contendrá: objetivo general, objetivo específico, indicadores de objetivos, resultados, indicadores de resultados, actividades y fuentes de verificación que se utilizaran para la comprobación de las actividades.

La no aportación de alguna información anteriormente citada estará sujeta a valoración discrecional por el Ayuntamiento.

#### **6.- Proyectos excluidos de la presente convocatoria.**

- Proyectos presentados de manera extemporánea, fuera del plazo establecido para la presentación de las solicitudes.

- Proyectos que no reúnan uno o más de los requisitos previstos en la Base 3ª de esta convocatoria.

#### **7. - Otros requisitos.-**

- La Corporación Local financiará un máximo del 80% del importe total del proyecto.

- No se concederá ninguna subvención que supere el 20% de los fondos municipales disponibles para la presente Convocatoria.

- Los proyectos destinarán como máximo un 8% del importe de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Guadalajara para la gestión y gastos administrativos del proyecto, entendiéndose por gastos administrativos los relativos a la formación, control y seguimiento del proyecto por parte de la ONG responsable del mismo.

Las subvenciones reguladas en esta resolución son compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad

#### **8.- Plazo de Valoración de Solicitudes**

La concesión de subvenciones para las Ayudas de Emergencia deberá tramitarse por procedimiento de urgencia, debiendo responder en el plazo máximo de 7 días desde la presentación de las mismas.

#### **9.- Adjudicación de subvenciones**

La aprobación de ayudas y subvenciones se efectuará por parte de la Junta de Gobierno Local de Guadalajara a propuesta del Consejo Municipal de Cooperación.

#### **10.- Resolución**

1.- La resolución por la que se apruebe o deniegue la subvención solicitada se notificará mediante correo certificado a la ONGD en el plazo máximo de 1 mes contado a partir de la fecha en que se adopte el acuerdo por la Junta de Gobierno Local.

2.- La Entidad deberá ingresar la cantidad percibida en una cuenta bancaria abierta para todas las subvencio-

nes concedidas. Una vez recibidos los fondos, la ONGD deberá transferirlos de manera inmediata a una cuenta bancaria abierta específicamente a nombre del proyecto.

### 11.- Informe final

La justificación final se tendrá que presentar en un plazo máximo de 4 meses contados a partir de la fecha en que hubiera finalizado el proyecto.

Para la justificación de los gastos teniendo en cuenta las especiales características en las que se desarrolla la Ayuda de Emergencia, se elaborará un libro de recibos, se realizará un listado de justificación de gasto, y un informe narrativo, que se apoyará con diferentes fuentes de verificación tales como fotografías, documentos visuales, listados de beneficiarios, etc.

- En la información técnica del proyecto se presentará un certificado de consecución de objetivos por parte de las ONGD.

- Para la justificación económico-financiera se aportará acreditación de las transferencias bancarias enviadas y recibidas.

- Las facturas originales tienen que tener el sello del proyecto en el que aparezca el año de la convocatoria del Ayuntamiento de Guadalajara, la ONGD adjudicataria y lo que se imputa al proyecto.

### Justificación de los costes directos.

- El concepto de costes directos responde a los gastos vinculados a la ejecución de la intervención y financian la consecución de los objetivos. Su relación habrá sido detallada y presupuestada en la formulación de la intervención

- Los costes indirectos serán como máximo el 8% de la subvención solicitada a la Corporación Local y se consideran justificados mediante una certificación de la entidad beneficiaria.

- Se reintegrarán al Ayuntamiento las subvenciones no justificadas.

### 12.- Proyectos no subvencionados

Los proyectos que no resultaren seleccionados podrán retirarse en las oficinas del Centro Social Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara sito en la Calle Cifuentes número 26, en el plazo máximo de 2 meses contados a partir de la fecha en la cual hubiera la ONGD recibido la notificación cursada mediante correo certificado comunicando la denegación de la subvención.

### 13. Consideraciones Finales

13.1. En el supuesto de que existiera crédito en el procedimiento de urgencia (aplicado a las Ayudas de Emergencia) no gastado a finales del ejercicio económico, se acumulará al crédito existente en el procedimiento ordinario. De igual manera se procederá si al finalizar la anualidad hubiera crédito sobrante en el procedimiento ordinario, se podrá éste acumular al procedimiento de urgencia.

Concejal Delegada de Familia y Bienestar Social,  
Carmen Heredia Martínez.

## ANEXO I

### ACCIONES HUMANITARIAS O EMERGENCIAS

En el caso de acciones humanitarias o emergencias, se contemplará además:

1º La ayuda de emergencia actúa en contextos graves donde exista una carencia total de protección de los derechos más fundamentales: vida, alimentación, salud y seguridad. Estas crisis generan una serie de necesidades:

- En forma de respuesta asistencial inmediata a nivel de necesidades básicas
- De protección legal, enunciada en el derecho Internacional Humanitario, con el restablecimiento de derechos fundamentales que han sido vulnerados.

2º La acción humanitaria los proyectos tendrán las siguientes características:

- Condiciones de acceso a las poblaciones vulnerables
- Evaluación imparcial de las necesidades humanitarias (tanto asistenciales como de protección) de dichas poblaciones
- Libre supervisión de las actividades desarrolladas
- Control sobre la actualización de la ayuda

Se valorará especialmente los proyectos que teniendo construcción de infraestructuras o inmuebles, la propiedad de los mismos quede como patrimonio de los beneficiarios o de la comunidad local.

Una vez examinados los proyectos que cumplan estos apartados y descontados las cantidades solicitadas, se pasará a considerar el:

3º grado de prioridad: que el proyecto se presente y avale por una ONGD con domicilio y representación en la provincia de Guadalajara con una antigüedad de al menos dos años anterior a la Convocatoria, y que se lleve a cabo alguna actividad de sensibilización en la misma.

Si a la finalización del ejercicio económico del año de la convocatoria quedasen recursos sin gastar de la misma, se podrá abrir el plazo para la presentación de propuestas que se presentarán en 20 días para Acción Humanitaria.

Se valoraran por el Consejo de Cooperación y se aprobarán en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento antes del 31 de diciembre.

Además de las mencionadas anteriormente se contemplará:

- La provisión de los bienes y servicios básicos para garantizar la subsistencia de los afectados por un desastre, epidemias y pandemias, y aliviar sus condiciones de vida, debiendo satisfacerse, entre otros, los siguientes: abrigo (cobijo, mantas, tiendas de campaña, etc.), agua potable, alimentos y atención sanitaria y psicológica, material didáctico.

- Actuaciones dirigidas a frenar el proceso de aumento de la vulnerabilidad y de desestructuración económica de las familias y comunidades, evitando con ello el incremento de la miseria, hambruna, epidemias y migraciones forzadas de la población.

- En esta línea, se apoyarán actuaciones dirigidas a alguno de los siguientes objetivos:

1. Frenar el hundimiento de los ingresos y del poder adquisitivo de los más vulnerables.

2. Evitar la descapitalización total de los afectados por el desastre, mediante la provisión de ayudas en forma de alimentos, semillas, forraje, programas de empleo, etc.

- Generar capacidades que contribuyan a la recuperación y el desarrollo posteriores mediante la mejora de los conocimientos técnicos de la población, la capacitación del personal y de las instituciones locales.

- La preparación ante potenciales catástrofes naturales y las actividades de rehabilitación a corto plazo, estableciendo sistemas de alerta temprana adecuados para predecirlos, así como planes de contingencia para intervenir con rapidez, contribuyendo de esta forma a la reducción de la vulnerabilidad y la vinculación entre los objetivos de emergencia y los de desarrollo.

- La protección de las víctimas de las guerras y otros desastres, entendida como la defensa de sus derechos humanos fundamentales, el reconocimiento y la defensa del respeto a su dignidad y la exigencia del cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario en conflictos bélicos.

Se desprenden las siguientes acciones concretas:

1. Provisión de los bienes y servicios básicos para garantizar la subsistencia, y aliviar las condiciones de vida de las personas refugiadas y desplazadas.

2. Apoyo a los procesos de reasentamiento y retorno.

## ANEXO II

### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

#### PARA PROYECTOS ACCIÓN HUMANITARIA Y EMERGENCIA

##### 1.- Datos del representante de la entidad que solicita la subvención:

Nombre y apellidos: .....

D.N.I.: .....

Domicilio: .....

Localidad: .....

C.P.: .....

Relación con la ONG/Asociación, Fundación: .....

Teléfono: .....

##### 2.- Datos de la ONGD/Asociación/ Fundación

Nombre:.....

C.I.F.:.....

Domicilio: .....

Localidad: .....C.P.: .....

Teléfono: .....

##### 3.- Proyecto o Programa para el que se solicita subvención:

Denominación del Proyecto o Programa: .....

Coste Total: .....

Subvención solicitada: .....

##### 4.- Requisitos que han de cumplir las organizaciones solicitantes de proyectos:

1. Estar legalmente constituidos con anterioridad (dos años) a la publicación de la Convocatoria e inscritas en el registro correspondiente.

2. Reflejar en sus Estatutos que, entre sus finalidades, se encuentra la realización de actividades y proyectos orientados a la cooperación para el desarrollo., incluyendo todo lo que enmarca la cooperación.

3. Garantizar, a través de una memoria de sus actividades, la experiencia de la ONG en realización de dichas actividades y proyectos.

##### 5.- Requisitos que han de cumplir las solicitudes dirigidas al Ayuntamiento para la obtención de subvenciones destinadas a la ayuda humanitaria y emergencia:

Las solicitudes deberán contemplar, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Documentación que acredite que se cumplen los requisitos exigidos en la Convocatoria y Reglamento del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo

b) Información sobre el proyecto, según formulario adjunto

c) Autorización del interesado para recabar datos a la Agencia Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones tributarias

d) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

A la vista de la Convocatoria Pública de subvenciones para este tipo de proyectos y el Reglamento del Consejo Municipal de Cooperación, y reuniendo los requisitos exigidos, CERTIFICO que los datos y la documentación que se acompaña se ajustan a la realidad y, solicita le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud.

En Guadalajara, a..... de..... de 2010

(Sello y firma)

Fdo.: .....

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

## FORMULARIO DE PROYECTOS DE ACCIÓN HUMANITARIA Y EMERGENCIA

Situación de emergencia	
País	
<b>Localidad / Región</b>	
<b>Causa de la emergencia</b>	
<b>Fechas de la catástrofe</b>	
<b>Daños personales</b>	
<b>Daños materiales</b>	
<b>Población afectada</b>	
<b>Fuentes de información</b>	
<b>Comentarios</b>	

La entidad ejecutora y su capacidad de actuación	
<b>Organización ejecutora (local o internacional)</b>	
<b>Experiencia en actuaciones de emergencia</b>	
<b>Otro tipo de experiencia relacionada (especialmente la presencia previa en la zona afectada)</b>	
<b>Medios logísticos de</b>	





1592

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Alovera****ANUNCIO DE LICITACIÓN****ENAJENACIÓN DE CUATRO VIVIENDAS, CON PLAZA DE GARAJE Y TRASTERO, SITUADAS EN LA AVDA. PRÍNCIPES DE ASTURIAS, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALOVERA**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el veinticuatro de febrero de dos mil diez aprobó la enajenación de cuatro viviendas, con plaza de garaje y trastero, situadas en la Avda. Príncipes de Asturias, cuya adjudicación se realizará en virtud de procedimiento abierto.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público un resumen del mismo, conforme al siguiente contenido:

**1.- Entidad adjudicadora.-**

- Organismo: Ayuntamiento de Alovera.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

**2.- Objeto del Contrato.-** El objeto del presente procedimiento es la enajenación, de cuatro viviendas, con plaza de garaje y trastero, situadas en:

- **Finca urbana nº 1:** Vivienda situada en la Avda. Príncipes, nº 15, portal uno, planta primera, puerta A. Tres dormitorios. Superficies:

- Vivienda.- 80,57 m<sup>2</sup>
- Plaza de garaje.- 13,33 m<sup>2</sup>
- Trastero.- 3,63 m<sup>2</sup>

- **Finca urbana nº 2:** Vivienda situada en la Avda. Príncipes, nº 15, portal dos, planta primera, puerta C. Dos dormitorios. Superficies:

- Vivienda.- 76,40 m<sup>2</sup>
- Plaza de garaje.- 11,41 m<sup>2</sup>
- Trastero.- 3,71 m<sup>2</sup>

- **Finca urbana nº 3:** Vivienda situada en la Avda. Príncipes, nº 15, portal tres, planta segunda, puerta B. Tres dormitorios. Superficies:

- Vivienda.- 90,25 m<sup>2</sup>
- Plaza de garaje.- 14,32 m<sup>2</sup>
- Trastero.- 3,86 m<sup>2</sup>

- **Finca urbana nº 4:** Vivienda situada en la Avda. Príncipes, nº 50, portal A, puerta F, formando un dúplex en planta 3ª y bajo cubierta. Dos dormitorios. Superficies:

- Vivienda.- 93,16 m<sup>2</sup>
- Plaza de garaje.- 12,15 m<sup>2</sup>
- Trastero.- 1,90 m<sup>2</sup>

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Sorteo público.

**4.- Precio de las viviendas.-**

	VIVIENDA	GARAJE	TRASTERO	TOTAL
FINCA URBANA N° 1	128.984,52 euros	12.804,00 euros	3.486,76 euros	145.275,28 euros
FINCA URBANA N° 2	122.308,76 euros	10.959,77 euros	3.563,61 euros	136.832,14 euros
FINCA URBANA N° 3	144.481,23 euros	13.754,94 euros	3.707,69 euros	161.943,86 euros
FINCA URBANA N° 4	149.139,85 euros	11.670,57 euros		

**5.- Garantía .-** 500 euros.**6.- Obtención de la documentación e información.**

- Entidad: Ayuntamiento de Alovera.
- Domicilio: Pza. Mayor, nº 1
- Localidad y Código Postal: Alovera, 19208.
- Teléfono: 949 275260
- Fax: 949 270311
- Correo electrónico: aytoalovera@aytoalovera.es. Se remitirá por este medio los pliegos previa petición a la citada dirección de correo electrónico.
- En el Perfil del Contratante, que se encuentra en el Tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Alovera ([www.aytoalovera.es](http://www.aytoalovera.es)).

**7.- Presentación de las solicitudes de participación.**

- Durante UN MES desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (de coincidir el último día en sábado, domingo o festivo, finalizará el día hábil siguiente).

b) Documentación a presentar.- La prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Alovera, o en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**8.- Requisitos de los aspirantes.-** Los recogidos en la cláusula III del Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado.

**9.- Publicidad de procedimiento.** La publicación de los restantes trámites a que de lugar el presente procedimiento se efectuará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal ([www.aytoalovera.es](http://www.aytoalovera.es)).

**10.- Selección de adjudicatario.** Se realizará mediante sorteo público. El día, la hora y el lugar se publicará en

la página web del Ayuntamiento de Alovera y en el tablón de anuncios.

**11.- Modelo de solicitud.** Modelo oficial que se facilitará en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Alovera y que figura en la cláusula XXI del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Alovera, 23 de marzo de 2.010.— El Alcalde, David Atienza Guerra.

---

ANUNCIO

1636

Por Cáritas Diocesana, se solicita licencia de actividad para Residencia de la Tercera edad, en nave situada en C/ Juan Pablo II, s/n, en el término municipal de Alovera. Se abre un período de información pública durante veinte días a fin de que los interesados puedan consultar el expediente y presentar las reclamaciones que tengan por oportunas.

Alovera, a 31 de marzo de 2010.—El Alcalde, David Atienza Guerra.

---

**Ayuntamiento de Cabanillas del Campo**

ANUNCIO

1644

Mediante Resolución de la Alcaldía de 5 de abril de 2010, se han aprobado las bases y la convocatoria que han de regir la contratación de 28 personas, dentro del Programa Acción Local y Autonómica para el Empleo solicitado por el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo en el marco de la Orden de 2/12/2009 de la Consejería de Trabajo y Empleo.

**PRIMERA. Normas Generales**

Es objeto de las presentes bases la contratación de 28 personas, mediante concurso libre, en régimen laboral de duración determinada, mediante contrato de trabajo por obra o servicio, no prorrogable, al amparo de lo establecido en el RDL 1/1995, de 24 de marzo, texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Al presente concurso le será de aplicación lo previsto en la circular de 27 de marzo de 1987 de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas, Orden de 02/12/2009 de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha 2010, Ley Orgánica 11/85 de 2 de abril y Ley 30/92 de 28 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SEGUNDA. Puestos de trabajo y modalidad de contratación.**

Los puestos a contratar, duración y requisitos específicos se encuentran relacionados en el Anexo II del presente anuncio y son acordes a la Resolución de la solicitud de subvención que se ha concedido al Ayuntamiento y al amparo de la Orden de 2/12/2009, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo en Castilla-La Mancha en 2010(DOCM 9/12/2009)

La modalidad del contrato es la siguiente: contrato de obra o servicio durante un período no prorrogable de tres meses a jornada completa o seis meses 20 horas/semanales, según proyecto, al amparo de lo establecido en el RDL 1/1995, de 24 de marzo, texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Estableciéndose un período de prueba de un mes.

**TERCERA. Retribuciones**

Las retribuciones salariales se ajustarán a lo establecido en la Base 14ª de la Orden de 02/12/2009, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por las que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica par el Empleo en Castilla-La Mancha en 2010 (DOCM 9/12/2009)

**CUARTA. Condiciones de admisión de aspirantes**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- Tener menos de 65 años y más de 25 años, salvo el caso de que los/as candidatos/as tengan cargas familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. (Base 11.5.a) de la Orden de 02/12/2010).

- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo.

- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado.

- Estar desempleado/a y figurar inscrito/a como demandante de empleo en alguna Oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM), con plena disponibilidad, tanto en el momento de la selección como en la posterior contratación. (Base 11.2 de la Orden de 02/12/2009). Las mujeres víctimas de violencia de género quedan excluidas del requisito de inscripción en el SEPECAM en el momento de la selección, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación. La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente (Base 12 de la Orden de 02/12/2010).

En ningún caso, podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros/as demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir o se presentara informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. En este caso se requiere la

aprobación de la Comisión Local de Selección, debiendo constar esta circunstancia reflejada en el acta de selección (Base 11.5.b) de la Orden de 08/01/2009).

- No hallarse incurso en causas de incapacidad establecidas legalmente.

- Ser español, de nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o cualquiera de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en los que éste haya sido definitivo en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea o extranjero residente legal de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

#### **QUINTA. Forma y plazo de presentación de Instancias**

1º. Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases para la plaza, se dirigirán al Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I de la presente Convocatoria, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento. El Plazo de presentación de solicitudes es de 10 días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2º. En la instancia los interesados harán constar los méritos que reúnen de aquellos que puntuarán según lo señalado en la Base séptima 2º de las Bases de la presente Convocatoria, acompañando la documentación que los justifiquen.

3º. Los interesados propuestos por el SEPECAM deberán personarse en las oficinas municipales y rellenar la instancia, si es que están interesados, haciendo constar los méritos que reúnen de aquellos que puntuarán según lo señalado en la Base séptima 2º de las presentes Bases, acompañando la documentación que los justifiquen.

#### **SEXTA. Comisión Local de Selección**

La Comisión Local de Selección estará formada por:

-Presidente. Titular: Laura Romera Vega. Suplente: Isabel López de la Fuente Martínez.

-Secretario. Titular: Pilar López Sanz. Suplente: Graciela Cuesta Agustín.

-Vocales: Tres funcionarios municipales. Titular: Leticia Varona Alonso. Suplente: Miguel Díez Andrés. Titular: Esther Rojo Ortega. Suplente: Juan Carlos Tarango Modino. Titular: Javier Arnau Segura. Suplente: Irene Ferrer Alonso.

Los sindicatos más representativos en el ámbito regional serán invitados a participar en el seguimiento de la selección de los/as trabajadores/as accediendo a la información de los criterios de selección y de las personas nombradas por la Comisión de Selección. Igualmente, participarán en el seguimiento de desarrollo de los proyectos (Base 20.5 de la Orden de 02/12/2010).

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión Local de Selección será de conformidad con los

artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros de la Comisión Local de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la Convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Plaza del Pueblo, 1 de Cabanillas del Campo. (Ayuntamiento de Cabanillas del Campo).

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

#### **SEPTIMA. Sistemas de Selección. Desarrollo del Proceso**

1º. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión Local de Selección convocada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.

2º. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de un Concurso en el que se valorarán los siguientes aspectos:

- Tendrán preferencia sobre los demás y por el siguiente orden:

A- Las mujeres víctimas de violencia de género quedando excluidas del requisito de inscripción en el Sepecam en el momento de la selección, aunque sí deberán estar inscritas en el momento de la contratación. La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente (Base 12 de la Orden de 02/12/ 2010).

B- Aquellos aspirantes que sean propuestos por los Servicios Sociales Básicos.

C- Quienes cuenten con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %. Este requisito se acreditará mediante informe del Organismo Público competente que lo acredite.

- En segundo lugar se valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

##### *1. Empadronamiento.*

a) En la localidad: .....15 puntos.

b) Resto de localidades: .....0 puntos.

Este mérito se acreditará mediante justificante de empadronamiento.

## 2. Situación socio laboral.

### Con cargas familiares

Sin prestación, sin subsidio y sin PRODI .....	7 Puntos
Si percibe PRODI .....	5 Puntos
Si percibe subsidio .....	4 Puntos
Si percibe prestación .....	3 Puntos

### Sin cargas familiares

Sin prestación, sin subsidio y sin PRODI .....	3 Puntos
Si percibe PRODI .....	2 Puntos
Si percibe subsidio .....	1 Punto
Si percibe prestación .....	0 Puntos

*Ser titular de la credencial y no percibir PRODI ....* 4 Puntos

Este mérito se acreditará mediante documento emitido por el Servicio de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha (SEPECAM), en el que se haga constar la condición de demandante de empleo, no para mejora de empleo, y fecha de inscripción.

La inscripción como desempleado demandante de empleo, así como de la percepción de subsidio o prestaciones por desempleo y si ha sido contratado previamente mediante una Credencial de Empleo será verificada por el Ayuntamiento ante el SEPECAM. También podrá comprobarse la situación de empadronamiento en Cabanillas del Campo. Todo ello deberá ser autorizado por el trabajador en su solicitud, no admitiéndose a trámite ninguna solicitud sin firmar.

Son cargas familiares: tener a cargo del trabajador que se contrata, hijos menores de 26 años que no tengan rentas superiores al salario mínimo profesional, mayores con discapacidad o menores acogidos. Este mérito se acreditará mediante fotocopia del Libro de Familia.

En caso de igualdad en la puntuación el desempate se dirimirá otorgando la preferencia a aquél aspirante de más edad frente al de menos y el que tenga una mayor antigüedad en su inscripción como desempleado. No obstante lo anterior, se respetará el número de hombres y mujeres se señale en cada uno de los proyectos y, en todo caso, en la correspondiente Resolución de concesión del SEPECAM.

De acuerdo al punto 3 de la Base 20ª de la Orden 02/12/2010, el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo podrá reservarse un 15 % del total de los puestos a cubrir para personal cuyo perfil se adecue a las características

de las tareas a realizar, con independencia de los criterios anteriores y con el acuerdo de los miembros de la Comisión de Selección.

## OCTAVA. Relación de Aspirantes seleccionados, Presentación de documentos y formalización del contrato.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión Local de Selección hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Cuando los aspirantes no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación en el caso de producirse bajas. A tal fin, la Comisión Local de Selección establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

Los aspirantes de otros países comunitarios deberán acreditar además, los requisitos a que se refiere la ley 17/1.993 de 23 de Diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

## NOVENA. Incidencias

Las presentes Bases y Convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la Convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. (Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Cabanillas del Campo, 6 de abril de 2010.— El Alcalde, Jesús Miguel Pérez.

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES PARA EL PROGRAMA DE ACCION LOCAL Y AUTONOMICA PARA EL EMPLEO 2010 (ORDEN 02-12-2010 DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO)**

**I. DATOS PERSONALES Y CONTACTO:**

Nombre:	Apellidos:	
DNI:	HOMBRE: <input type="checkbox"/>	MUJER: <input type="checkbox"/>
Fecha Nacimiento:	Fecha Desempleo:	
Dirección:	Localidad:	C.Postal:
Teléfono 1:	Teléfono 2:	

**II. SITUACIONES ESPECIALES (Tachar lo que proceda):**

<b>RESPONSABILIDADES FAMILIARES</b>	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	Adjuntar fotocopia libro de familia
<b>DISCAPACIDAD SUPERIOR AL 33%</b>	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	Adjuntar fotocopia Resolución de la Discapacidad
<b>ES TITULAR DE LA CREDENCIAL DE EMPLEO</b>	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	Adjuntar fotocopia de la credencial
<b>VIOLENCIA DE GENERO</b>	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	Adjuntar documentación acreditativa

**III. PUESTOS SOLICITADOS:** indique qué puestos desea solicitar hasta un máximo de tres, ordenados por preferencia. (Recuerde que debe cumplir unos determinados requisitos para solicitar algunos puestos).

<b>Primer puesto:</b>	
<b>Segundo puesto:</b>	
<b>Tercer puesto:</b>	

**DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR**

- Fotocopia del DNI / NIE y de la tarjeta de desempleo.
- Justificante de empadronamiento.
- Fotocopia de la última nómina de la empresa del hijo, si es mayor de 18 años y menor de 26 años.
- Libro de familia si tiene cargas familiares.
- Fotocopia del permiso de trabajo, para inmigrantes.
- Certificado del Sepecam de la situación de cobro de prestaciones / subsidio

**DECLARO** que conozco los requisitos exigidos para participar en la Selección del Acción Local y Autonómica para el Empleo solicitado por el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, y que la no posesión de estos significa la exclusión de la misma.

**AUTORIZO** al Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, a comprobar mis datos de empadronamiento así como mi situación de demanda de empleo, cobro de prestaciones, subsidio y Credencial de Empleo en el SEPECAM.

Cabanillas del Campo, ..... de ..... de 2010

Firmado: .....

## ANEXO II

**PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL Y AUTONÓMICA PARA EL EMPLEO**

<b>N° Puestos</b>	<b>Proyectos</b>	<b>Duración contrato</b>	<b>Jornada Laboral</b>	<b>Requisitos específicos</b>
15	Peones parques y jardines	3 meses	Jornada Completa	
3	Operarios Servicio Múltiples	3 meses	Jornada Completa	
1	Oficial de Cerrajería	3 meses	Jornada Completa	
1	Peón de Cerrajería	3 meses	Jornada Completa	
1	Animador/a Sociocultural Centro de Día	6 meses	20 horas/semana	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bachiller, FPII o equivalente</li> <li>- Título de monitor de ocio y tiempo libre o similar</li> <li>- Título de informática a nivel de usuario</li> </ul>
1	Animador/a Sociocultural Ludoteca Municipal	6 meses	20 horas/semana	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bachiller, FPII o equivalente</li> <li>- Título de monitor de ocio y tiempo libre o similar</li> <li>- Título de informática a nivel de usuario</li> </ul>
1	Trabajador/a Social Dependencia	6 meses	20 horas/ semana	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Titulación Universitaria Trabajo Social</li> <li>- Título informática a nivel medio</li> </ul>
4	Animador a la lectura centros educativos	3 meses	Jornada completa	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bachiller, FPII o equivalente</li> <li>- Monitor de Ocio y tiempo libre o similar</li> <li>- Titulación informática a nivel de usuario.</li> </ul>
1	Coordinador ALAE	3 meses	Jornada Completa	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Titulación universitaria de grado medio o superior.</li> <li>- Título curso informática</li> </ul>

## Ayuntamiento de Checa

### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2010 ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2° del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Checa a 29 de marzo de 2010.— El Alcalde, Jesús Alba Mansilla.

## Ayuntamiento de Chiloeches

### ANUNCIO

En cumplimiento de la Resolución de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2010 se hace público, de conformidad con el artículo 139 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el desistimiento del procedimiento de licitación de "Obras proyecto de acondicionamiento de rutas turísticas, del Castillo, la Peñalba y la Fuente de la Alegría en Chiloeches" publicado en el perfil del contratante y en el BOP n° 35 de fecha 22 de marzo de 2010.

Chiloeches, a 31 de marzo de 2010.— La Segunda Teniente de Alcalde, (P.D. Decreto 18 de marzo de 2010), Ramona Bayo Cascajero.

## Ayuntamiento de Fuentelencina

### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2010, se anuncia que

1521

estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el BO de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Fuentelencina, a 30 de marzo de 2010.— El Alcalde, rubricado.

## Ayuntamiento de Galápagos

1639

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22-03-2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de Obras Pavimentación del Camino de Montelar correspondiente al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, lo que se publica a los efectos del art. 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

### 1.- Entidad Adjudicataria.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Galápagos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

### 2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Pavimentación del Camino de Montelar.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. y Perfil del contratante.

### 3.- Tramitación y Procedimiento.

- a) Tramitación: Negociado sin publicidad.
- b) Procedimiento: Urgente.

**4.- Presupuesto base de licitación.** Importe Neto: 173.412,00 Euros, IVA 27.745,92 Euros, Total: 201.157,92 Euros.

### 5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 22 de Marzo de 2010.
- b) Contratista: Proyectos, Urbanizaciones, Viales y Servicios, S.L.
- c) Importe de Adjudicación: Importe Neto: 173.412,00 Euros, IVA 27.745,92 Euros, Total: 201.157,92 Euros.

En Galápagos, a 23 de marzo de 2010. La Alcaldesa-Pta., rubricado.

1546

## ANUNCIO DE CITACION PARA NOTIFICACION POR COMPARENCIA

1638

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación en forma debida sin que haya podido practicarse por causas no imputables a

este Ayuntamiento, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en los mismos se incluyen.

El órgano responsable de la tramitación del procedimiento referenciado es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en la unidad anteriormente mencionada, sita en la

Calle Santa Bárbara, 1, de Torrelaguna (Madrid), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo mencionado.

Galápagos, a 23 de febrero de 2010.— El Tesorero, José Contera Martínez.

SUJETO PASIVO	N.I.F.	PROCEDIMIENTO A NOTIFICAR
ABAJO ABAJO VICENTE	03054145K	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABAJO VALLEJO ANTONIO	02932570R	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACOSTA MARTIN OSCAR	05288419Y	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACOSTA NUÑEZ JUAN	00116766H	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGROGALAPAGOS SA	B28144889	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUDO CORDONES BEATRIZ	53000802Q	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUDO CORDONES MARIA DEL MAR	53000800Z	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUDO MARTINEZ JOSE MARIA	02499517S	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO SANZ FRANCISCO JAVIER	51630299Z	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ BARROSO ROBERTO (Y OTRA)	51681841J	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDRADE VALLEJO JOSE CORSINO	51106443Y	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDRES GRAJERA TOMAS	53002158S	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDRIJCIW DIEGO RAUL	X2323207T	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARABAU 2004, S.L.	B84013598	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARAGON PEREIRA FRANCISCO	08983048F	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARCE ZUBELDIA AITOR	44144516H	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARMACENTRO SA	A79369930	PROVIDENCIA DE APREMIO
ATRIO OLMO ENRIQUE	46832474N	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYALA BORSSI MARIA DEL CARMEN	51339842R	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYNAN SAID	X3652805Z	PROVIDENCIA DE APREMIO
BACILIO GARCIA IRIS JANETH	X4799361C	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALLESTEROS JIMENEZ NICOLAS	02915748S	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARRERO RUIZ FRANCISCO JAVIER	09014334J	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARRIOS AGUADO JAVIER	05430194D	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAÑOS LUQUE MARTIN	01792627F	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERMUDEZ CAMACHO FRANCISCO	34009484M	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLAS CALLEJA VICENTE	00000000T	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOLBOACA VIOREL	X8916985T	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOURKHIS AYOUB	X2756344R	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUTA CORINA	X5372792S	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABALLERO PEREZ CASANDRA	53436798R	PROVIDENCIA DE APREMIO
CACHO MORENO MIGUEL ANGEL	51922653S	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMAÑO RODRIGUEZ VIRGINIA	09013635G	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO GALAN GERMAN	09025692D	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARACENA GONZALEZ JOSE ANTONIO	51931205B	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARDIN NORMAN JOSE ALBERTO	05315662V	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARMONA CARMONA FCO JAVIER	50442258S	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTILLEJOS REVENGA OLGA	09017026Z	PROVIDENCIA DE APREMIO
CEBALLOS RODRIGUEZ LUIS JORGE	X5074977G	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	N.I.F.	PROCEDIMIENTO A NOTIFICAR
CEBALLOS SEGOVIA MANUEL	50293209Y	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHICA CABALLERO JUAN MIGUEL	25999845R	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHICHARRO FRUTOS JUAN CARLOS	52113936F	PROVIDENCIA DE APREMIO
CIFUENTES GONZALEZ NORMAN DAVID	X7338561C	PROVIDENCIA DE APREMIO
COBIAN ALVAREZ FERNANDO M FELIPE	00417118J	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES DRACUADO SL	B81665580	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES JARUDA SL	B83435495	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES LANGA MAESTRO SL	B19219229	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES TORREJON SL	B79148250	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORDOBA MUÑOZ HECTOR JULIAN	X3840615Y	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORDOBA TRIVIÑO DIEGO ARMANDO	X3840310T	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORPA RUIZ RAUL	02267448Q	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORRAL MANZANERO ANTONIO	51357264N	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORREA BONILLA JULIANA	X2841228S	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORREA BONILLA NATALIA	09065482D	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORREAS CALVO MARGARITA	02503770J	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRESNAVAL SL	B83671172	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRESPO AGUIRRE MIGUEL ANGEL	02082220F	PROVIDENCIA DE APREMIO
CROYS SL	B81283491	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRUZ HERNANDEZ JOSE MANUEL	02899280S	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRUZ OLARTE JAIRO ARTURO	X3697973X	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUADROS CHACORIS JUAN JOSE	08979337E	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE BLAS DE FRESNO FILOMENA	02948829E	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE BLAS DE FRESNO ELENA	03015377P	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE BLAS DE LA FUENTE EUFEMIA Y HNA	02948858M	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE BLAS DE QUER ANTONIA	02948862D	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE BLAS DE QUER HIGINIO	00713637O	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE BLAS DE QUER JUAN	00000000T	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE BLAS MORENO GREGORIO	17390876R	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE FRUTOS POZUELO CAROLINA	02702036L	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE LA FUENTE HERNANDO RUTH	09026899C	PROVIDENCIA DE APREMIO
DE LA FUENTE JIMENO JESUS	46877140N	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ ALVAREZ JOSE ANTONIO	02633321M	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ ONTIVERO RAQUEL	09004843K	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIAZ VICENTE MARIA	50870465P	PROVIDENCIA DE APREMIO
DORAO MADRUGA JAVIER	00668136D	PROVIDENCIA DE APREMIO
ECHUACA WILLANS JOB MARIA	50772409R	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCOBAR BECHARA EINAR ELEMER	X4174831D	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESMA SERVICIOS URBANOS S.L.	B19234731	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPINOSA APARICIO JESUS	05630189L	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTUDIOS GALAPAGOS 4 SL	B84121524	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES EXYCON SC	J19243765	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPOSITO SOLIS MANUEL	53015430Q	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ BENETTI SERGIO	50753345G	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ BENETTI FRANCISCO JAVIER	50753346M	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN (Y OTRO)	00650910X	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SALAZAR FRANCISCO	51615401C	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALAN VALERA MARTA	12329593Y	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALVEZ ROSA DOLORES	45261395V	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	N.I.F.	PROCEDIMIENTO A NOTIFICAR
GARCES DE LAS HERAS DIEGO	00984756B	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA FERNANDEZ PACHECO PATRICIA (Y OTRO)	53023641Q	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA LAURA	52880941P	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MIRANDA LINO	51401866V	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ORONoz REBECA	46881571G	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ROMERO JUAN	04980019J	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ FELIX HEREDEROS DE	51880774L	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA VILLAR RUTH	53024462D	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAROZ PAVON MARIANO	50172945D	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAZQUEZ CHANQUET ANTONIO	51677522H	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIBANEL SALAZAR JOSE ANTONIO	40857508D	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIJON VIÑAS FERNANDO	09005163L	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ MENDEZ MARIA	50885475E	PROVIDENCIA DE APREMIO
GINES LOPEZ M ANGELES	02847353E	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ BRACEROS FRANCISCO	02877689K	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ DE CADIZ FERNANDEZ RAFAEL	33507451Q	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ MENDIETA JUAN	70036059R	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ VALLEJO DANIEL	03128396M	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ FERNANDEZ VALENTIN	51672784H	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ RIVERO IGNACIO	02628954P	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ VENTIN MANUEL	51315440W	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOYENECHÉ FUENTE CONSUELO	00000000T	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRAJALES HERRERA NELSON	X4617969Y	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUERRA CAMARERO CRISTINA	02908632Y	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ CANAL JUAN MANUEL	07501952L	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ HERRAIZ ALEJANDRO(Y OTRA)	50959821D	PROVIDENCIA DE APREMIO
HORTUA SARAZA SERGIO	X4152486C	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBARRA VALENCIA SILVIA JACQUELINE	X3532312H	PROVIDENCIA DE APREMIO
INIESTA ABELLA MARIA DEL CARMEN	53023754Z	PROVIDENCIA DE APREMIO
INUIT SL (NESVICH 95 SL)	B80602246	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ ALBA LUIS MANUEL	50432184S	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ ESQUINAS ANGEL	09028234K	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ GARCIA MARIANO	02841488E	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ YAKAIRA LISSETTE	X4814978C	PROVIDENCIA DE APREMIO
JORGE MARTINEZ JAVIER	50860518C	PROVIDENCIA DE APREMIO
JURADO RUIZ MATEO	26447666N	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUSDADO SANCHEZ MIGUEL	09030277V	PROVIDENCIA DE APREMIO
LACON CARRILLO JUAN CARLOS	08998633K	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEIVA BERRENDERO OSCAR	02901834Q	PROVIDENCIA DE APREMIO
LLIE TODEA FLAVIUS	X5845313R	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOARTE VEGA SILVIA	05417872S	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ALONSO JAVIER	02877607P	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CARRASCO JUAN JOSE	53015680J	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORENZO HEREDIA TANIA	X2655754J	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORENZO MORALES AMADEO	07241509M	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO LOPEZ JORGE	50809132Q	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAESTRO AGUDO FRANCISCO JAVIER	50310392P	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN ORELLANA AVELINO	24251005N	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARINA MUÑOZ RAUL	50186295L	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	N.I.F.	PROCEDIMIENTO A NOTIFICAR
MARMOL BENITEZ PEDRO ANGEL	51582943S	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARQUESAS NIEVES (HROS)	00000000T	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN DE MADRID ANGULO JESUS	51609814E	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ COLLADO EVARISTO HNA	02948838P	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ FUSTES REBECA (Y OTRO)	53017437E	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MONTEJANO JOSE MARIA	08960844K	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAYA COELLO MIGUEL ANGEL	53022325B	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAYOR ABAJO MARIA ISABEL	03082138T	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDEZ FRUTOS ALBERTO	47215026M	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDEZ HEREDIA LUIS	02495265H	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDI FERNANDEZ RAQUEL	53008988Z	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDOZA BARROSO CARMEN	28478261Y	PROVIDENCIA DE APREMIO
MESA SILVA ALEJANDRO	53010318X	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTALVO ROBLES IVAN	53441202N	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTEAGUDO RECIO JOSE MARIA	53441380Y	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTEJO CATAÑO SANDRA	09040701E	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTERROSO GOMEZ ANGEL	53010575Z	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES URBANOS JAVIER	09013641X	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO BLAS GREGORIO	03078130V	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO CIPITRIA ILDEFONSO	50450197L	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO GARCIA YOLANDA	00662424R	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARTIN ALICIA	50393485W	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MARTIN NARCISA ELOISA	02948877R	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MOLINERO ANGEL	02948774J	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MOLINERO ANTONINA	00000000T	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ FRESNO ISAAC	03117990H	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ SANCHEZ JORGE	53004000V	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ SEGOVIA JOSE LUIS	50203672P	PROVIDENCIA DE APREMIO
NADADOR DOMINGUEZ ALMUDENA	08999751N	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAHARROS MORILLO ANGEL	46870368W	PROVIDENCIA DE APREMIO
NASTABA FLORIN	X6869049F	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO DIAZ JOSE MANUEL	07538907J	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEGREIRA FERREIRO JOSE CARLOS	50300053L	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEVE DAVID GEORGE	X0912413A	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEYLA GARCIA DANIEL	51687078Y	PROVIDENCIA DE APREMIO
NIETO PASCUAL JULIAN	06186671Q	PROVIDENCIA DE APREMIO
NOGUEIRA SOUSA JESUS CARLOS	53439738C	PROVIDENCIA DE APREMIO
NUÑEZ MARTIN JONATHAN	09037817J	PROVIDENCIA DE APREMIO
NUÑEZ MARTIN MARIA ANTONIA	09011768T	PROVIDENCIA DE APREMIO
NUÑEZ SAINZ LUIS	08953832R	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORIVE TOLOSA GORKA	16563809Z	PROVIDENCIA DE APREMIO
OROZCO BLANCO MANUEL (Y OTROS)	70152320C	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA AMO ALVARO MIGUEL	52117011T	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA DIAZ JUAN	01084148C	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA FLORES INES	05377846D	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA SERENA EDUARDO	51683813F	PROVIDENCIA DE APREMIO
PADURARU SORIN	X8536221R	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALACIO DE GALAPAGOS SL	B84034156	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRA BRONCHALO MIGUEL	51919356F	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	N.I.F.	PROCEDIMIENTO A NOTIFICAR
PARRONDO MAYO JORGE JUAN	51632924V	PROVIDENCIA DE APREMIO
PERALES JURADO VICENTE	52546074K	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREA IGLESIAS M CRISTINA	08998124H	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ FUENTES ANTONIO	05231524J	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ PEYRONA LUIS MIGUEL	50020244M	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ VEGA FERNANDO LUIS	02891253S	PROVIDENCIA DE APREMIO
PERIS ALFONSO JAVIER	02625078L	PROVIDENCIA DE APREMIO
PERLAS MANAVIS JESSICA	50116424E	PROVIDENCIA DE APREMIO
PLAZA ARENAS JULIAN	05243746E	PROVIDENCIA DE APREMIO
POBLETE GARCIA TAMARA	53497484J	PROVIDENCIA DE APREMIO
PONCE BLANCO JUAN	53004154X	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUEBLA MATA JULIANA	05342561Y	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUER BLAS RUFINO	02948772B	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUINTANA GUNDIN JOSE ANGEL	00403635P	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUITIAN GARCIA BALTASAR	01484018N	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAILEANU IONUT EMIL	X8536286C	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ GRANADOS FRANCISCO	01050133E	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ TORDECILLA JOHN FELIX	X4083684B	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMOS CORREA FRANCISCO	08971919X	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAPOSO SANCHEZ ALVARO	09024307G	PROVIDENCIA DE APREMIO
REVILLA PEÑA SANTIAGO	13618558M	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIVERA ROSADO ANTONIA	44044575N	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROA GARCIA MANUEL	00000000T	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROA SANTANA MIROPIA ALTAGRACIA	X1337510Z	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGO MIGUEL RAUL	51429351V	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ CASTRO DUNIA	09014500H	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ MARTIN ALFONSO	51067350J	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ PEREZ ANGEL	08957748F	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ SEGURA NOELIA	09012761G	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ TORRADO AGUSTIN	07506290X	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROJAS TOBAR CAMILO ERNESTO	X0386339C	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROJO MARTINEZ JOAQUIN	53010059G	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROJO PEINADO MIGUEL ANGEL	07471833F	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROLLAN DE LUCAS JOSE JAVIER	09006031J	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO SANDRA CARINA	X2543924D	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSENDO LEITE RIZODALVO	X5086854J	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSSON ANN MELISA	X1260521Y	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO CUENCA ISAIAS	52117205X	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ PEINADO CONDES ANTONIO	51666025K	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ VADILLO ANASTASIO	08982980P	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALAS PELETERO MIGUEL	44624661S	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALAS PORRAS MARIA PILAR	05214991G	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALLAVERA HERNANDEZ EUGENIO	57118392P	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ DEL BOSQUE JORGE	20186564Q	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ DOMINGUEZ LUIS	06225602P	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GARCIA PEDRO	00051244T	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ HUERTAS JOSE MARIA	51327207Q	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ OLIVERA ISABEL M	08999482L	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ URBANO JOSE	07507753R	PROVIDENCIA DE APREMIO

SUJETO PASIVO	N.I.F.	PROCEDIMIENTO A NOTIFICAR
SASU SIMONA MICHAELA	X5008697X	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRADILLA CESTERO JUAN RAMON	33517601T	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRADILLA CESTERO MARIA CONCEPCION	05421034A	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRADILLA DOMINGUEZ CECILIO	01367511T	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRULLA CAMIN FERNANDO	02619090B	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERVICIOS JONJAY SL	B19219468	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOBENECA SL	B84196708	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOCILUZ ROTULACIONES SL	B19227321	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTILLO LOPEZ MARCELINO	02817023Y	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAITAI ABDELHABIB	X3719558K	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAITAI ABDELHAK	X3788246P	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAITAI ABDERRAHMAN	X1420178C	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAITAI MOHAMMED	X3719772M	PROVIDENCIA DE APREMIO
TEJEDOR SANCHEZ ROMAN	05220542W	PROVIDENCIA DE APREMIO
TEJERINA GALAN MARIA DEL CARMEN	02550370S	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMICO FRESNO OSCAR	03131979T	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORREGROSA RINCON MARIO	03133939M	PROVIDENCIA DE APREMIO
TROYANO MARTIN YOLANDA	47016954D	PROVIDENCIA DE APREMIO
TURE DJIBA	X2665491K	PROVIDENCIA DE APREMIO
URBANOS DIAZ, JOSE CARLOS FRAILE		
FERNANDE, ISABEL	09013077K	PROVIDENCIA DE APREMIO
URIEL ALONSO ANGEL	07474682G	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALDES MIRANDA CROS DEBORA	X0788229L	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALDEZ SABANDO VICTOR KLENIN	X3974981Y	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALLEDOR PICOS LUIS	71859709G	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALLEJO APARICIO LOURDES	52860777S	PROVIDENCIA DE APREMIO
VAQUERIZO ANTONIO DAVID (Y OTRO)	53404099P	PROVIDENCIA DE APREMIO
VAZQUEZ SORIANO FERNANDO	02189160C	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERA GALLEGO LUIS ALEJANDRO	05329879C	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERDU GALVEZ CONSTANTINO	08999900T	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERDU GALVEZ JUAN JOSE	09011158B	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICENTE DEL RIO MARIA ISABEL	51847659R	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICIOSO YANES DAVID	85455246B	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLAREJOS COBOS MARIA DOLORES	50964156C	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIZCAINO CATENA RUFINA	50291898Y	PROVIDENCIA DE APREMIO
WASIK GRZEGORZ MAREK	X1185237R	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZARDOUA EL HASAN	X4871055T	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZERHOUNI ABDELMOUNAIM	X2074878W	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO SANDRA CARINA	X2543924D	EMBARGO VEHICULO
LOARTE VEGA SILVIA	05417872S	EMBARGO VEHICULO
MENDOZA BARROSO MARIA CARMEN	28478261Y	EMBARGO BIENES INMUEBLES
CARRETERO RUEDA FRANCISCA	51398154P	LIQUIDACION I.B.I. URBANA
CEBALLOS RODRIGUEZ LUIS JORGE	X5074977G	LIQUIDACION I.B.I. URBANA
CORDOBA TRIVIÑO DIEGO ARMANDO	X3840310T	LIQUIDACION I.B.I. URBANA
CORREA BONILLA NATALIA	09065482D	LIQUIDACION I.B.I. URBANA
ESTUDIOS GALAPAGOS 4 SL	B84121524	LIQUIDACION I.B.I. URBANA
EXPOSITO SOLIS MANUEL	53015430Q	LIQUIDACION I.B.I. URBANA
HORTUA SARAZA SERGIO	X4152486C	LIQUIDACION I.B.I. URBANA
LUPION MANSO JOSE CARLOS	07473067E	LIQUIDACION I.B.I. URBANA

SUJETO PASIVO	N.I.F.	PROCEDIMIENTO A NOTIFICAR
MAESTRO AGUDO FRANCISCO JAVIER	50310392P	LIQUIDACION I.B.I. URBANA
RODRIGO MIGUEL RAUL	51429351V	LIQUIDACION I.B.I. URBANA
ROJAS TOBAR CAMILO ERNESTO	X0386339C	LIQUIDACION I.B.I. URBANA
SERRADILLA CESTERO MARIA CONCEPCION	05421034A	LIQUIDACION I.B.I. URBANA
TOREZANO OLIVA MANUEL	51638123H	LIQUIDACION I.B.I. URBANA

1642

**Ayuntamiento de Loranca de Tajuña****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mar-

zo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 05.03.2010 sobre el expediente de modificación de créditos n.º 01/2010, que se hace público resumido por capítulos:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
1 634	Inversión reposición (elementos transporte)	14.000 euros
	TOTAL GASTOS	14.000 euros

**Alta en Conceptos de Ingresos**

Concepto	Descripción	Euros
870	Remanente de Tesorería	14.000 euros
	TOTAL INGRESOS	14.000 euros

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Loranca de Tajuña, a 6 de abril de 2010.— El Alcalde, Miguel García Maroto.

1617

**Concejo Abierto La Olmeda de Jadraque****ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de Marzo de 2010, se aprobaron las bases y la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral, de una plaza de Peón, para el mantenimiento de infraestructuras.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

**« PRIMERO. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.**

Es objeto de las presentes bases la contratación de 1 persona, para el mantenimiento de infraestructuras, mediante concurso libre en régimen laboral de duración determinada de interés social, por obra o servicio determinado, en periodo de 3 meses en jornada completa.

Las tareas asignadas son aquellos trabajos consistentes en operaciones realizadas siguiendo un método de trabajo preciso y concreto, con alto grado de supervisión.

Al presente concurso le será de aplicación lo previsto en la Orden de 2 de Diciembre de 2009, de la Consejería de Trabajo y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autonómica para el Empleo de Castilla-La Mancha 2010, por la Ley 30/1992 de 28 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, por la Ley 7/2007 de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y por el Real decreto Legislativo 781/1986, por el se aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,

**SEGUNDO. MODALIDAD DEL CONTRATO.**

La modalidad del contrato es de duración determinada, por plazo de tres meses, no prorrogable, a tiempo completo, en la modalidad de contrato de interés social. Se establece un periodo de prueba de un mes.

### TERCERO. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener más de 25 años y menos de 65 años, salvo en el caso de que tengan cargas familiares o informe de los Servicios

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades

Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Figurar inscrito en las oficinas de Empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPE-CAM) como demandante de empleo, sin embargo las mujeres víctimas de violencia de género, quedan excluidas del requisito de inscripción en el.

SEPECAM en el momento de dicha selección, aunque sí deben estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación. La condición de víctima de violencia de género se acreditará documentalmente.

En ningún caso podrán trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir o se presentara un informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. En este caso se requiere la aprobación de la Comisión Local de Selección, debiendo quedar esta circunstancia reflejada en el acta de selección.

### CUARTO. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

1ª Las solicitudes requiriendo formar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las, presentes bases generales para la plaza, se dirigirán al Sr. Alcalde -Presidente del Concejo Abierto de Olmeda de Jadraque, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo 1 de la presente convocatoria, y se presentarán en el registro de entrada de este Concejo Abierto durante el plazo de 20 días naturales desde la publicación del anuncio de las bases y de la convocatoria en el Boletín. También podrán presentarse en el registro de la Diputación de Guadalajara Oficial de la Provincia.

2ª En la instancia los interesados harán constar los méritos que reúnen de aquéllos que puntuarán en el concurso según lo señalado en la Base séptima II, acompañando la Documentación que los justifiquen.

3ª Los interesados propuestos por el SEPECAM deberán personarse en las oficinas municipales y rellenar la instancia si es que están interesados.

### QUINTO. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución, se publicará en el tablón de edictos del ayuntamiento.

### SEXTO. COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.

En cuanto a la composición de la Comisión Local de Selección, de acuerdo con la Orden de 2 de enero de 2009, y La Ley 7/2007 de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público no podrán formar parte de la misma ni el personal de designación política, ni el los funcionarios interinos, ni el personal eventual. Además la pertenencia a los órganos de selección será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie (art. 60 Ley /2007).

Los agentes sociales participarán en el seguimiento de la selección de los/as trabajadores/as, accediendo a la información de los criterios de selección y de las personas nombradas por la Comisión de Selección. Igualmente, participarán en el seguimiento del desarrollo de los proyectos.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los art. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

El tribunal tendrá la categoría de tercera, de conformidad con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción de los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como, lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal por mayoría.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente estarán facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el tribunal y tendrán voz pero no voto.

### SÉPTIMO. SISTEMA DE SELECCIÓN. DESARROLLO DEL PROCESO.

1º En la resolución del Sr. Presidente de la corporación a que se refiere la Base 5ª, se anunciará asimismo el día, hora y lugar en que se reunirá la Comisión Local de Selección a efectos de valoración de los méritos alegados por los concursantes y se hará público en el tablón de anuncios de la corporación.

2º El procedimiento de selección de los aspirantes constará de un concurso en el que se valorarán los siguientes aspectos:

Tendrán prioridad, en el orden que se indica, las siguientes personas:

1º) Personas que no perciban prestaciones o subsidios por desempleo o la prestación regulada en el Real Decreto-ley 10/2009, de 13 de agosto (BOE 15/08/2009)

En cada caso, tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres.

Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección.

Se valorará según el siguiente baremo:

a) Las mujeres víctima de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en el SEPECAM en el momento de la selección, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación. Esta condición se acreditará documentalmente. (8 puntos)

b) Personas con discapacidad. (7 puntos)

c) Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo, ni de nivel contributivo, ni de nivel asistencial (subsidio por desempleo) y que tengan cargas familiares. (6 puntos)

d) Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo, ni de nivel contributivo, ni de nivel asistencia! (subsidio por desempleo) y que no tengan cargas familiares. (5 puntos)

e) Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que tengan cargas familiares. (4 puntos)

f) Trabajadores que no perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que no tengan cargas familiares. (3 puntos)

g) Trabajadores que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que tengan cargas familiares. (2 puntos)

h) Trabajadores que perciban prestaciones por desempleo de nivel contributivo y que no tengan cargas familiares. (1 punto)

Estos requisitos se acreditará mediante documento emitido por el Servicio de Empleo de la Junta de Comunidades De Castilla La Mancha (SEPECAM), en el que se haga constar la condición de demandante de empleo, no para mejora de empleo y fecha de inscripción.

Son cargas familiares: tener a cargo del trabajador que se contrata, hijos menores de 26 años que no tengan rentas superiores al salario mínimo interprofesional, mayores con discapacidad o menores acogidos.

Este mérito se valorará mediante fotocopia del Libro de Familia.

En caso de igualdad en la puntuación el desempate se dirimirá otorgando la preferencia a aquel aspirante que tenga mayor antigüedad en su inscripción como desempleado. Para el supuesto de que persistiera el empate tendrá preferencia aquél aspirante de mayor edad.

**OCTAVA. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión Local de Selección hará pública la relación de

seleccionados por orden de puntuación en el tablón de edictos del ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al presidente de la corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato. Cuando los aspirantes no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación en el caso de producirse bajas. A tal fin, la Comisión Local establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, inmediatamente los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes de otros países comunitarios deberán acreditar además. Los requisitos a que se refiere la Ley 17/1993 de 23 de Diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los Estados miembros de la Comunidad Europea.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación y de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

**NOVENA. INCIDENCIAS.**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social. Contra la convocatoria y las bases que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al Contencioso-administrativo en el plazo de de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). En Olmeda de Jadraque, a 29 de marzo de 2010. El Alcalde-Presidente Concejo Abierto, Jose María Barahona Ruiz.»

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Concejo Abierto de Olmeda de Jadraque, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Con-

tencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Guadalajara, a 30 de marzo de 2010.— El Alcalde, José M<sup>a</sup> Barahona.

#### ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

D. \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_,

#### EXPONE

Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, en relación con la convocatoria para la contratación mediante el sistema de concurso (le será de aplicación lo previsto en la Orden 2 de Diciembre de 2009 de la conserjería de Trabajo y Empleo), de una plaza de Peón conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral temporal de la plantilla municipal.

CUARTO. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen.

Por todo ello,

#### SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El Solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

1627

### Ayuntamiento de Pareja

#### ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de:

#### MODIFICACION DE LA ORDENANZA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES

Que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2010.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del RDL citado podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

**a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones:** Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

**b) Oficina de presentación:** Ayuntamiento.

**c) Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

En la Villa de Pareja, a 29 de marzo de 2010.— El Alcalde Presidente, Fco. Javier del Río Romero.

1626

#### ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL

#### EJERCICIO DE 2010

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio del año 2010, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

**a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha

de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**b) Oficina de presentación:** Registro General

**c) Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno

En la Villa de Pareja, a 29 de marzo de 2010.— El Alcalde Presidente, Fco. Javier del Río Romero.

1640

### Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

#### EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA SOBRE BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE D. MARIUS EUGEN ARANYOS

En este Ayuntamiento se instruye expediente, según el Art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, para proceder a la baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes de D. Marius Eugen Aranyos, con N.I.E. X05221789F y domicilio en la C/ San Roque, 3; al incumplir los requisitos establecidos en el Art. 54 del citado Reglamento y no habiendo podido practicar la notificación de manera personal. Se notifica por medio de este Anuncio a D. Marius Eugen Aranyos, la incoación del oportuno expediente, comunicando que contra esta presunción, el interesado podrá en el plazo de 15 días, manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside en el mayor número de días al año.

En El Pozo de Guadalajara, 6 de abril de 2010.— La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Dolores Garcinuño García.

1641

#### EDICTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

##### EJERCICIO 2010

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2010 con modificación de la relación de puestos de trabajo, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
I	Gastos del Personal.....	307.566,19
II	Gastos en bienes corrientes y servicios ....	185.377,20
III	Gastos financieros.....	3.280,62
IV	Transferencias corrientes .....	71.171,41
VI	Inversiones reales .....	597.263,25
VII	Transferencias de capital .....	0,00
VIII	Activos financieros .....	0,00
IX	Pasivos financieros .....	63.387,64
	TOTAL GASTOS .....	1.228.046,31

#### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
I	Impuestos directos .....	228.172,88
II	Impuestos indirectos .....	84.932,56
III	Tasas y otros ingresos .....	558.579,45
IV	Transferencias corrientes .....	339.655,10
V	Ingresos patrimoniales .....	16.682,32
VI	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
VII	Transferencia de capital .....	18,00
VIII	Activos financieros .....	0,00
IX	Pasivos financieros .....	6,00
	TOTAL INGRESOS .....	1.228.046,31

#### ANEXO DE PERSONAL

##### PERSONAL FUNCIONARIO

Secretaria-Intervención/A1. N° 1. Nivel 29.

Vicesecretaría-Intervención/A1 N° 1. Nivel 28.

Administrativo/C1. N° 1. Nivel 13.

Auxiliar administrativo/C2. N° 1. Nivel 13.

##### PERSONAL LABORAL

Administración. N° 1. Retribución Total: 13.301,71 euros.

Operario Servicios Múltiples. N° 2. Retribución Total: 32.887,20 euros.

Bibliotecario. N° 1. Retribución Total: 19.379,96 euros. Observación: Financiado en parte por subvención.

Servicio Limpieza: N° 1. Retribución Total: 8.208,81 euros.

Socorrista. N° 1. Retribución Total: 3.166,70 euros. Observación: Laboral temporal (temporada verano 2.010)

Personal SEPECAM. N° 3. Retribución Total: 6.905,70 euros. Observación: Laboral temporal (por trimestres). Financiado en parte por subvención.

Personal Plan de Choque. N° 7. Retribución Total: 27.538,28 euros. Observación: Laboral temporal (por semestres). Financiado en parte por subvención.

Se amortizan las siguientes plazas:  
1- Plaza de auxiliar administración.  
2- Coordinador deportivo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En El Pozo de Guadalajara a 6 de abril de 2010.— La Alcaldesa, Dolores Garcinuño García.

1671

### Ayuntamiento de Prados Redondos

El Pleno del Ayuntamiento de Prados Redondos, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la imposición del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Ordenanza fiscal reguladora del mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Prados Redondos, 6 de abril de 2010.— El Alcalde, Pedro Orea Villanueva.

1545

### Ayuntamiento de Trijueque

#### ANUNCIO

Habiéndose extraviado el original de la Carta de Pago, correspondiente a Fianza, en aval bancario, por importe de 6.483,00 euros para responder de las obligaciones por la realización de las obras de “Renovación de la Red de Agua de Trijueque-Guadalajara y “Paso Mediante Hina en el Término Municipal de Trijueque-Guadalajara”, en relación a la fianza presentada a nombre de “URBARED. S.A.” y constituida a nombre de este Ayuntamiento, por el presente se hace público el extravío de la Carta de Pago original arriba indicada, previniendo a la persona en cuyo poder se encuentre que la presente en las oficinas de intervención del Ayuntamiento de Trijueque (Guadalajara), procediéndose a la devolución de la

fianza indicada a su titular si transcurridos quince días hábiles desde la publicación de la pérdida en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produce reclamación alguna, sobre las obras arriba referidas.

El Alcalde, Ángel Fernández Orozco.

1649

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de enero de 2010, ha sido aprobada la enajenación de la parcela 161 del polígono 16 mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación al precio más alto, y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el perfil de contratante, por plazo 15 días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación, para seleccionar al adquirente, conforme a los siguientes datos:

#### 1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Trijueque.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Obtención de documentación e información: Secretaría.

Plaza Mayor nº 1, 19192-Trijueque, Teléfono 949 322012.

[www.trijueque.es](http://www.trijueque.es) y [www.dguadalajara.es/web/guest/perfil-del-contratante](http://www.dguadalajara.es/web/guest/perfil-del-contratante).

**2. Objeto del contrato.** Enajenación de bien inmueble rústico

- Tipo.- procedimiento abierto a la oferta más ventajosa
- Descripción del objeto: parcela 161 polígono 16, de 21.331 m2, según catastro, se enajenan como “cuerpo cierto”.

**3. Tramitación y procedimiento.** Procedimiento abierto a la oferta mas ventajosa.

#### 4. Presupuesto base de licitación:

- Importe Neto.- DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS UN EUROS (270.601 EUROS). Todos los tributos y gastos que se originen por la compraventa serán de cuenta del adjudicatario, incluyendo los anuncios preceptivos.

**5. Garantías exigidas.** Definitiva 13.530,05 euros.

#### 6. Requisitos específicos del contratista:

Ser persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público de 30 de Octubre de 2007, siempre que cumplan con la causa esencial de este negocio jurídico, y acrediten su solvencia económica

**7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

- Fecha límite de presentación. 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. si fuera festivo se trasladara al siguiente día hábil. Hasta las catorce horas.

b) Modalidad. Mediante sobre cerrado en el Registro de entrada de este Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán un sobre cerrado identificado en su exterior con la indicación de la licitación a la que concurren, firmado por él mismo o persona que lo represente, indicando además razón social y denominación de la Entidad concursante, y en el se incluirán otros dos sobres que contendrán

**SOBRE «A»:** DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, exigida para tomar parte en el concurso.

**SOBRE «B»:** PROPOSICIÓN ECONÓMICA ajustada al modelo que se incluye en este pliego, como Anexo I.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

#### **SOBRE «A». DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

a) Si es persona física, Documento Nacional de Identidad de contratista, para los españoles, o documento equivalente que legalmente acredite la personalidad en caso de extranjeros.

b) Si es persona jurídica, Código de Identificación Fiscal y escritura de constitución, o modificación, en su caso, de la sociedad mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y D.N.I. del representante.

c) Escritura de poder, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

d) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

e) Declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (de carácter estatal, autonómico y local) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

g) Informe de entidad de crédito que justifique la solvencia económica del licitador.

h) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

i) Una relación numerada de todos los documentos obrantes en el sobre.

En ningún caso, podrá incluirse en este sobre información alguna relativa a la oferta económica que necesariamente figurará en el sobre "B".

#### **SOBRE «B». PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

La proposición económica se presentará conforme al modelo que se inserta como Anexo I deberá expresar el valor ofertado como precio.

El precio ofertado se formulará en número y letra. En caso de discordancia entre el número y la letra, se considerará como válida la oferta expresada en letra.

**8. Apertura de ofertas:** A las 14,05 horas del día de terminación del plazo.

**9. Gastos de Publicidad.** Serán de cuenta del adjudicatario.

#### **ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio (o en representación de la mercantil \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_), hace constar:

Que enterado del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por el Ayuntamiento de Trijueque para la ENAJENACIÓN DE LA PARCELA N° 161 del POLÍGONO 16 del Catastro de Rústica, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, lo acepta íntegramente, manifestando tomar parte en el proceso licitatorio mencionado, optando a la finca, por el precio y condiciones que se indican a continuación:

Precio \_\_\_\_\_ euros (en letra y números)  
IVA \_\_\_\_\_ euros (en letra y números)  
TOTAL \_\_\_\_\_ euros (en letra y números)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

En Trijueque a seis de abril de 2010.— El Alcalde, Ángel Fernández Orozco.

1628

#### **Ayuntamiento de Uceda**

#### **ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de abril de 2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras consistente en INSTALACION Y EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Ayuntamiento de Uceda (Junta de Gobierno).

b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARIA.

**2. Objeto del contrato.**

a) Tipo. OBRA.

b) Descripción del objeto: INSTALACION Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura) 45310000.

**3. Tramitación y procedimiento.**

a) Tramitación: URGENTE.

b) Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

**4. Presupuesto base de licitación.** Importe neto 9.743,97 euros. IVA 16 % 1.559,04 Importe total 11.303,01 euros.

**5. Adjudicación.**

a) Fecha: 6 de marzo de 2010.

b) Contratista: BOREAL DE COMUNICACIONES.

c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 9.698 euros. IVA 16 % 1.551,68 euros Importe total 11.249,68 euros.

En Uceda, a 5 de abril de 2010.— El Alcalde, Francisco Javier Alonso Hernanz.

1629

Por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de abril de 2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras consistente en TRATAMIENTO SILVICOLA DEL BOSQUE DEL JARALON lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Ayuntamiento de Uceda (Junta de Gobierno).

b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARIA.

**2. Objeto del contrato.**

a) Tipo. OBRA.

b) Descripción del objeto: TRATAMIENTO SILVICOLA DE MASA FORESTAL.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura) 45110000.

**3. Tramitación y procedimiento.**

a) Tramitación: URGENTE.

b) Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

**4. Presupuesto base de licitación.** Importe neto 106.618,69 euros. IVA 7 % 7.463,31 Importe total 114.082 euros.

**5. Adjudicación.**

a) Fecha: 6 de marzo de 2010.

b) Contratista: ALBAR FORESTAL S.L.

c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 106.074,77 euros. IVA 7 % 7.425,23 euros Importe total 113.500 euros.

En Uceda, a 5 de abril de 2010.— El Alcalde, Francisco Javier Alonso Hernanz.

1630

Por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de abril de 2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras consistente en REFORMA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CONSTRUCCION DE GRADERIO lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Ayuntamiento de Uceda (Junta de Gobierno).

b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARIA.

**2. Objeto del contrato.**

a) Tipo. OBRA

b) Descripción del objeto: REFORMA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

c) CPV (Referencia de Nomenclatura) 45210000

**3. Tramitación y procedimiento.**

a) Tramitación: URGENTE

b) Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

**4. Presupuesto base de licitación.** Importe neto 96.194,82 euros. IVA 16 % 15.391,17 Importe total 111.585,99 euros.

**5. Adjudicación.**

a) Fecha: 6 de marzo de 2010.

b) Contratista: JOMAN OBRAS S.L.

c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 96.194,82 euros. IVA 16 % 15.391,17 euros Importe total 111.585,99 euros.

En Uceda, a 5 de abril de 2010.— El Alcalde, Francisco Javier Alonso Hernanz.

1631

D. Francisco Javier Alonso Hernanz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Uceda, Guadalajara.

En desarrollo de lo preceptuado por el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades locales vigente a la fecha del presente, se resuelve por medio del presente dar de baja con fecha 1 de marzo de 2010, en el Padrón de Habitantes de este Ayuntamiento a las personas abajo relacionadas, como consecuencia que no cumple los requisitos del artículo 54 del antes mencionado Reglamento.

La presente publicación producirá los efectos del artículo 59 y concordantes a este, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre DNI. , n°	Pasaporte o Tarjeta de Residencia
D. ABDELKADER AL BAZ	X-4591430-D
D. MOUSTAPHA EL MAGHNOUJI	X-8248478-B
D. DANIEL IVAN TAPE DOMINGUEZ	X-8462023-R
D. WALTER HUMBERTO RIVERA BILLINGHURST	X-5473638-Y
D. MOHAMED AZIANI	X-9059172-R
D. CARLO MICHAEL MANFREDI	Y-353915-M
D. JOSE YOVANI RIVERA PERDOMO	Pasap. n° C270502

En Uceda, a 5 de abril de 2010.— El Alcalde, Francisco Javier Alonso Herranz.

1523

### Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra

#### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal el Presupuesto General para el ejercicio 2010, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2010, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Valdepeñas de la Sierra, a 24 de marzo de 2010.— La Alcaldesa, María de Arribas Borlaf.

1634

### Ayuntamiento de Yunquera de Henares

#### NOTIFICACIÓN EDICTAL

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar mediante el presente edicto a María Olivera Baican la apertura de trámite de audiencia, que literalmente dice así:

“Teniendo conocimiento de que la siguiente persona: María Olivera Baican empadronada en la hoja 1455, correspondiente al domicilio sito en Plaza de la Amistad n° 6 A no cumple los requisitos exigidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, al no residir en el mismo durante el tiempo necesario, residiendo sin embargo en dicho domicilio otra familia, de conformidad con el artículo 72 del referido Reglamento DISPONGO la iniciación de expediente para la declaración de baja en el Padrón municipal de Habitantes por inscripción indebida de la persona arriba mencionada, previa audiencia del interesado por plazo de diez días.”

Lo que les comunico, como interesados en el expediente, haciéndoles saber que en el referido plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

Yunquera de Henares, a 31 de marzo de 2010.— El Alcalde, José Luis González León.

1540

### Ayuntamiento de Villanueva de Alcorcón

#### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villanueva de Alcorcón, a 30 de marzo de 2010.— El Alcalde, Antonio Martínez Mozo.

1582

### Ayuntamiento de Torremocha de Jadraque

#### ANUNCIO

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y Reglamento n° 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, se va a proceder por el Pleno de este Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Las instancias podrán presentarse durante el plazo de veinte días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Torremocha de Jadraque, a 9 de marzo de 2010.— El Alcalde, Alfredo Moreno Ortega.

1583

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas,

se expone al público la Cuentas General correspondientes a los ejercicios 2007, 2008 y 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Torremocha de Jadraque, a 25 de marzo de 2010.—  
El Alcalde, rubricado.

---

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1529

### Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D. María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Demanda 0000124/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Hector Bas Oliveras contra la empresa Cidleon, S.L., sobre Despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Providencia de Fecha 22-03-2010*

*N.I.G.:*

*N° Autos: 124/2010*

*Materia: Despido*

*Demandante: Hector Bas Oliveras*

*Demandado: Cidleon*

*Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D./D<sup>a</sup>. Jesús González Velasco*

En Guadalajara, a veintidós de Marzo de dos mil diez. Dada cuenta, se acuerda suspender la vista señalada para el día 23-03-2010, y señalarla nuevamente para el día 27-04-2010 a las 11 horas, sirviendo la notificación de la presente de citación en legal forma, estándose a lo acordado en el auto de incoación.

Notifíquese esta resolución.

**MODO DE IMPUGNARLA:** mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup> Doy fe.

Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez. El/La Secretario Judicial.

**DILIGENCIA:** Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cidleón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a veintidós de marzo de dos mil diez.— El Secretario Judicial, rubricado.

1528

D<sup>a</sup>. María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Demanda 0001178/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Fundacion Laboral de la Construcción contra la empresa Nurcasa S.L., sobre Ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Auto de incoacion de fecha 4-02-2010, con citacion para el día 11-05-2010*

*N.I.G.: 19130 44 4 2010 0100046*

*07300*

*N° Autos: 0001178/2009*

*Materia: Ordinario*

**DILIGENCIA.-** En Guadalajara, a cuatro de Febrero de dos mil diez.

La extiendo yo, el/la Secretario, para hacer constar que ha correspondido a este Juzgado de lo Social, por el turno de reparto, la demanda presentada por D./D<sup>a</sup>. Fundacion Laboral de la Construcción contra Nurcasa S.L. en materia de Ordinario. De lo que doy cuenta a S.S<sup>a</sup> Doy fe.

AUTO

En Guadalajara, a cuatro de Febrero de dos mil diez.

HECHOS

**Primero.-** D./D<sup>a</sup>. Fundacion Laboral de la Construcción presenta demanda contra Nurcasa S.L. en materia de Ordinario.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

**Primero.-** Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, pro-

cede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el Art. 82.1 de la L.P.L.

**Segundo.-** Conforme al Art. 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al Art. 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

#### PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 11/5/2010 a las 09:20, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Avda del Ejército N° 12, Edificio de Servicios Múltiples, Planta Primera de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los Arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Al primer otrosi digo, se tiene por hecha la manifestación.

Al segundo otrosi digo, se tiene por hecha la manifestación.

Al tercer otrosi digo, confesión judicial del representante legal de la empresa demandada y documental se accede a lo solicitado sirviendo la notificación de la presente de requerimiento en legal forma.

Notifíquese esta resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNARLA:** mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo será precisa la consignación como depósito de 25 euros.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado Don/Doña Jesús González Velasco. Doy fe.

El Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial.

**DILIGENCIA:** Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo

las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nurcasa S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Guadalajara, a cinco de marzo de dos mil diez.—  
El Secretario Judicial, rubricado.

1502

D<sup>a</sup>, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución 0000263/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Marilín Fernández Pérez contra la empresa AEDUCA, sobre , se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Auto de fecha dos de marzo de dos mil diez, que se adjunta.*

*N.I.G. 19130 44 4 2009 0100437  
28500*

*N° Autos: Dem 0000423/2009*

*N° Ejecución: 0000263/2009*

*Materia:*

*Ejecutante: Marilín Fernández Pérez*

*Ejecutado: Asociación Para el Desarrollo de Programas Sociales (Aeduca)*

**DILIGENCIA.-** En Guadalajara a dos de marzo de dos mil diez.

La pongo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que en los autos N° 469/09 de este Juzgado se sigue ejecución n° 265/09 contra el mismo deudor de los presentes, iniciada con fecha veinte de enero de dos mil diez a instancia de Inmaculada Rodríguez García Castro, de lo que pasaré a dar cuenta a S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

#### AUTO

En Guadalajara, a dos de Marzo de dos mil diez.

#### HECHOS

**Primero.-** Por auto de fecha veinte de enero de dos mil diez, se acordó en estos autos despachar ejecución n. 263/09 contra bienes del deudor AEDUCA que hoy día se sigue, a favor de Marilín Fernández Pérez.

**Segundo.-** Por auto de fecha veinte de enero de dos mil diez, dictado en los autos 469/09 de este Juzgado se acordó despachar ejecución n. 265/09 contra el mismo deudor, que hoy día se sigue a favor de Inmaculada Rodríguez García Castro.

## RAZONAMIENTOS JURIDICOS

**Primero.**- Los artículos 36-1 y 37-2 de la Ley de Procedimiento Laboral facultan al Juzgado ante el que se siguen varias ejecuciones frente a un mismo deudor a que, por propia iniciativa o a petición de parte interesada, pueda acumularlas por razones de economía y de conexión entre las diversas obligaciones cuya ejecución se pretenda, aquí concurrentes

Por lo expuesto,

## DISPONGO

Acumular a la presente ejecución la que se sigue con el n° 265/09 de este Juzgado frente al común deudor Asociación para el Desarrollo de Programas Sociales (Aeduca), por un principal acumulado de 30.129,79 Euros. más 6.025,96 Euros. para intereses y costas que se fijan provisionalmente, siendo válidas las actuaciones hasta ahora realizadas para ambas ejecuciones.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

**MODO DE IMPUGNARLA:** mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador, o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor, n. 12 de Guadalajara cuenta expediente 1808 0000 64 — — (n° procedimiento) — (año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código número 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre).

El Magistrado-Juez. El Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a AEDUCA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a dos de marzo de dos mil diez.— El Secretario Judicial, rubricado.

1503

**Juzgado de lo Social número uno de Jaén**

*Procedimiento: Despido*

*Objetivo Individual 81/2010*

*Negociado: LJ*

*Sobre: Despidos*

*N.I.G.: 2305044S20100000276*

*De: D/D<sup>a</sup>. Antonio Martínez Díaz, Juan Díaz Ramírez, Alonso Martínez Díaz, Alonso Martínez Hernes, Manuel Martín Díaz, Francisco Romero Romero y Antonio Gómez Bravo*

*Contra: D/D<sup>a</sup>. Inmobiliaria Magursa Ibérica S.L., Sector 6 2.001, S.L. y Administrador Pablo Blanquez Viles*

## EDICTO

## CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. Francisca Martínez Molina, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén, en los autos número 81/2010 seguidos a instancias de Antonio Martínez Díaz, Juan Díaz Ramírez, Alonso Martínez Díaz, Alonso Martínez Hernes, Manuel Martín Díaz, Francisco Romero Romero y Antonio Gómez Bravo contra Inmobiliaria Magursa Ibérica S.L., Sector 6 2.001, S.L. y Administrador Pablo Blanquez Viles sobre Despido Objetivo Individual, se ha acordado citar a Inmobiliaria Magursa Ibérica S.L. y Sector 6 2.001, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 27 de abril de 2010 a las 10:05 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de Madrid, n° 70-5ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Inmobiliaria Magursa Ibérica S.L. y Sector 6 2.001, S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y Jaén, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Jaén, a diecinueve de marzo de dos mil diez.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.